

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (CON ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD), Y LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA), SIN INCLUIR COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS PARA LAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEALIZACIÓN EN 9 ENCLAVES DE DIFERENTES REALES SITIOS, ADSCRITOS A PATRIMONIO NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU

ÍNDICE

1. Objeto	3
2. Antecedentes	3
3. Consideraciones generales del encargo.	4
3.1. Principales aspectos que comprenderá la intervención propuesta.	5
3.2. Listado de la documentación a disposición de los licitadores	8
3.3. Funciones a desarrollar por el/los proyectistas, la dirección de obra, y la dirección de ejecución de la obra	8
3.3.1. Proyectista	8
3.3.2. Director de obra y director de ejecución de obra	10
3.3.3. El director de obra y director de la ejecución de la obra	11
4. Contenido de los trabajos	13
4.1. FASE - ESTUDIOS PREVIOS	13
4.2 FASE 1 - FASE DE PROYECTO BASICO	14
4.2.1 Análisis previo con las recomendaciones para cumplir los principales aspectos que comprenderá la intervención.	14
4.2.2 Documentos para la elaboración de proyectos básicos de obras y proyecto de actividad en caso de ser necesario.	14
4.3. FASE 2 - FASE DE PROYECTO EJECUCION	19
4.3.1. Proyecto	20
4.4. PROYECTO BÁSICO DE MUSEOGRAFÍA	29
4.5. PROYECTO EJECUCIÓN DE MUSEOGRAFÍA	31
5. Formato de entrega	33
6. Permisos de las comisiones provinciales de patrimonio, de las corporaciones municipales y cualquier otra institución vinculante para la obtención de dichos permisos	35
7. Licencias	35
8. Coordinación de Seguridad y Salud	36

9. FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA	36
9.1. Dirección Facultativa	36
10. Informe de incidencias durante el plazo de garantía de las obras	39
11. Medios que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato.	39
12. Propiedad de los trabajos.	40
13. Desarrollo de los trabajos, seguimiento y redacción.	40
14. Alcance de los trabajos y modificaciones	41
15. Consideraciones particulares sobre cada proyecto	41
15.1. Musealización de Jardines Históricos, del Real sitio de Aranjuez y de La Granja.	41
15.2. Restauración del Museo de Falúas Reales en el Real Sitio de Aranjuez, Madrid.	42
15.3. Acondicionamiento del Museo de la Caza como centro de interpretación de los espacios naturales del Patrimonio Nacional en el Palacio de Riofrío (Segovia)	43
15.4. Restauración de los Museos de Arquitectura y Pintura, Salas de Honores y de los accesos del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	43
15.5. Musealización y adecuación del Centro de recepción de visitantes del Palacio Real de la Amudaina en Palma de Mallorca.	44
15.6. Ampliación de espacios para mejora de la visita en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste y adecuación del centro de recepción de visitantes (Cáceres)	45
15.7. Incidencia Arqueológica en la intervención	45
15.8. Incidencia Restauración en la intervención	45
16. Características de los edificios de cada lote	45
17. Plazos para redacción de proyectos y PEM estimado	49
18. ANEXOS	51
18.1. ANEXO 1. Modelo de informe mensual de seguimiento de obras.	52
18.2. ANEXO 2. Contenido del proyecto de intervención arqueológica asociada al proyecto de obras.	53
18.3. ANEXO 3. Contenido de la memoria final de intervención arqueológica asociada al proyecto de obras	55

1. Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) tiene por objeto establecer las condiciones para la prestación de los servicios de redacción de los proyectos básicos y de ejecución (con estudio de seguridad y salud), y las direcciones facultativas (dirección de obra y dirección de ejecución de obra), sin incluir coordinación de seguridad y salud, de las obras PARA LAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEALIZACIÓN EN 9 ENCLAVES DE DIFERENTES REALES SITIOS, ADSCRITOS A PATRIMONIO NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU.

2. Antecedentes

La Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P. S.A. (en adelante SEGIPSA) es una sociedad estatal mercantil (100% capital público de la Dirección General del Patrimonio del Estado), declarada por ley medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, pudiéndosele encargar directamente la realización de cualesquiera trabajos o servicios que relativos a la gestión, administración, explotación, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, regularización, mejora y optimización, valoración, tasación, adquisición, y enajenación, y realización de otros negocios jurídicos de naturaleza patrimonial sobre cualesquiera bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio del Estado o en otros patrimonio públicos, así como para la construcción y reforma de inmuebles o de uso administrativo.

SEGIPSA ha recibido un encargo de Patrimonio Nacional, Organismo público responsable de los bienes de titularidad del Estado que proceden del legado de la Corona española recogidos en la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, para llevar a cabo dentro del componente 14, Plan de modernización y competitividad del sector turístico de la Secretaría de Estado de Turismo, desarrollar una parte de la Inversión 4 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad, Submedida 3, Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico actual o futuro, a través de proyectos de adecuación, conservación, restauración y musealización de inmuebles de Patrimonio Nacional.

Para todo ello, se realizarán actuaciones en 9 ENCLAVES DE DIFERENTES REALES SITIOS en los que se ha encargado a SEGIPSA la gestión de los proyectos e inversiones que tendrán como objetivo principal realizar las obras de adecuación, conservación, restauración y musealización del patrimonio histórico con uso turístico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas actuaciones deberán cumplir para la obtención del objetivo, con, entre otros, el principio de no causar daños significativos (DNSH: Do Not Significant Harm Principle), que establece también pautas para el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos en el medioambiente, mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflictos de interés.

3. Consideraciones generales del encargo.

Dentro del componente 14 Inversión 4, submedida 3 destaca “Las razones de interés público de la financiación de la rehabilitación del patrimonio histórico artístico y en concreto de bienes de interés cultural de titularidad pública con uso turístico quedan acreditadas por cuanto, por un lado, con las obras de restauración se pretende garantizar la conservación de los bienes de interés cultural y permitir que puedan disfrutar de estos bienes generaciones presentes y futuras. También garantizará la seguridad en el acceso a aquellos que estuvieran deteriorados y pudieran suponer un riesgo para las personas o las cosas”.

Por otro lado, este pliego se centra en dar respuesta a la medida de financiación pública para la conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de edificios históricos que son propiedad pública y están declarados Bien de Interés Cultural (BIC) con arreglo a la legislación de patrimonio histórico.

Para que esta financiación siga lo acordado entre la Comisión Europea y Patrimonio Nacional, es necesario tener en cuenta que la inversión está destinada a las actuaciones relacionadas con el Patrimonio histórico, y no a la explotación comercial.

Estas obras incluyen según el enclave: trabajos de adecuación, conservación, restauración, musealización, obras generales de mantenimiento, renovación completa de instalaciones diseño y adecuación de los espacios, cartelería, recursos de accesibilidad y mejora del acceso para visitantes.

Es por esto que las obras propuestas en los 9 enclaves de los diferentes Reales Sitios están enfocados en tres líneas de actuación principales:

- Obras de rehabilitación integral, conservación, restauración y acondicionamiento de los inmuebles BIC y restos arqueológicos.
- Musealización de Jardines Históricos y renovación de espacios expositivos s.
- Recuperación, adecuación y ampliación de espacios para la mejora de la visita pública

Todos los proyectos deben tener en cuenta la normativa en materia de Patrimonio Histórico en todos sus niveles y los criterios de intervención estarán fundamentados en los diferentes convenios internacionales relacionados con la conservación y restauración de inmuebles y yacimientos arqueológicos.

Algunos de los monumentos cuentan con Planes Directores asociados y otros están en proceso de tenerlo, por lo que se deberán tener en cuenta estos documentos cuando estén disponibles en lo que afecta a la redacción de proyecto y ejecución de las obras. En cualquier caso, los criterios básicos de actuación e intervención deberán ser facilitados por Patrimonio Nacional.

Así mismo se tendrán en cuenta los criterios, recomendaciones y métodos de actuación en materia de protección, conservación, restauración, investigación, documentación, formación y difusión del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE)

Para la redacción de proyectos será necesaria la realización de estudios previos técnicos, documentales, arquitectónicos, históricos, arqueológicos, geológicos, caracterización de materiales, etc. para conocer y entender el BIC y especialmente los elementos que sean intervenidos.

En el caso de intervenciones en bienes declarados BIC Monumento, los proyectos deberán ser informados por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte a través del IPCE.

Además, cuando sea preceptivo, atendiendo al importe y características de la actuación, los proyectos serán supervisados por la Oficina de Supervisión de proyectos de la Subsecretaría de Hacienda de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Se deberán obtener todos las licencias y permisos necesarios para la futura ejecución de la obra.

3.1. Principales aspectos que comprenderá la intervención propuesta.

En primer lugar, todas las intervenciones propuestas se basan en una estimación de costes y los proyectos estarán basados en dicha estimación de costes y en el análisis de viabilidad, calidad de la intervención y necesidades específicas de la inversión.

Cada Inmueble cuenta con situaciones completamente diferentes, tanto por su localización, contexto y desarrollo histórico, materiales, potencia arqueológica, sistemas constructivos, tipología arquitectónica, contenido mueble, paisaje al cual está vinculado o características geofísicas del terreno.

Por esta razón se ha desarrollado un documento anexo en el cual cada inmueble dispone de una ficha con la descripción de la intervención a realizar.

PRINCIPIO DNSH:

Además de lo anteriormente descrito, las actuaciones deberán respetar el principio DNSH, del que se indica, a modo de referencia, lo siguiente.

Los proyectos garantizarán el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio Do Not Significant Harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

Las evaluaciones del principio DNSH que se realicen deben atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 (Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al MRR).

Objetivos medioambientales según el principio DNSH:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

El principio DNSH define que constituye un “perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales:

1. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI);
2. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas
4. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
5. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo
6. Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión Europea.

Se tendrá especial cuidado en controlar la gestión de residuos, en lo relativo al reciclaje de residuos y los requisitos específicos para la transición a una economía circular. Se realizará un exhaustivo control de la trazabilidad de estos, pero también de los certificados de producción de las máquinas y de cadena de custodia de las materias primas. Igualmente, se atenderán los requisitos para la prevención y control de la contaminación en instalaciones de biomasa.

REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS O JARDINES ABIERTOS AL PÚBLICO

Se tendrá especial consideración, a la hora de cumplir con el programa de necesidades, el hecho de que la ejecución de las actuaciones previstas en los proyectos se tendrá que llevar a cabo principalmente en edificios y espacios abiertos al público y con personal realizando sus actividades diarias. Por lo que las propuestas deberán establecer mecanismos o procedimientos para reducir, en la medida de lo que sea posible por la propia naturaleza de la intervención, los plazos en los que puedan verse afectados el público visitante y los trabajadores, y se tratarán de ofrecer soluciones que limiten o eliminen, durante la ejecución de la propuesta, la pérdida de funcionalidad del edificio o espacio, o afecten a la visita pública y a la actividad diaria del personal del mismo.

OTRAS CONSIDERACIONES

Las definiciones que se incorporen en los proyectos por los proyectistas y las decisiones de los directores facultativos de las obras, que en su caso pudieran modificar o ampliar tales definiciones de proyecto, deberán ser aprobadas previamente por los técnicos de la Dirección de Inmuebles y Medio Natural de Patrimonio Nacional. Especialmente, para aquellas actuaciones relevantes en cuanto a su afección al uso y función de los edificios o a la conservación y posterior mantenimiento de elementos de especial protección patrimonial. En todo caso, lo anterior será compatible con el ejercicio de las funciones de los proyectistas y directores de las obras, en el ámbito de sus responsabilidades.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo con las condiciones establecidas para el seguimiento de las actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés:* Se podrá establecer como obligatoria la suscripción de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por quienes participen en los procedimientos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista:* Se facilitará la información prevista en los procedimientos para la identificación y reporte de los perceptores finales de los fondos, tanto de los beneficiarios como de los contratistas o subcontratistas.
- *Comunicación:* Se cumplirán los requisitos de imagen y comunicación previstos en las medidas ejecutadas en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De forma general, los receptores de los fondos deben reconocer el origen de los fondos y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea.
- *Cumplimiento coordinado de los requisitos establecidos, y gestión eficaz y eficiente de la ejecución con un sistema de información:* En la parte que corresponda a la redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras, prestar atención a la siguiente normativa:

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.2. Listado de la documentación a disposición de los licitadores

Formarán parte de este Pliego de Prescripciones técnicas, los siguientes documentos, incluidos en los diferentes anexos:

- ANEXO 1. FICHA DE INFORMACIÓN DE CADA INMUEBLE O ACTUACIÓN.
ANEXO 2. OTRA DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE RELATIVA A LOS INMUEBLES

No obstante, durante la ejecución de los trabajos se confirmará la vigencia de esta información y, en caso de ser necesaria la actualización de ésta, será responsabilidad del adjudicatario actualizarla, así como la toma de datos complementarios, que pueden ser necesarios para la elaboración de los proyectos.

A este respecto, se considerarán incluidos dentro del alcance de los servicios ofertados los trabajos de:

- Levantamiento planimétrico, necesarios para la redacción de los proyectos
- Cualquier otro tipo de estudio, análisis y ensayo previo, necesario: estudio estructural o geotécnico, catas, estudio hidrogeológico, georradar, etc.

3.3. Funciones a desarrollar por el/los proyectistas, la dirección de obra, y la dirección de ejecución de la obra

De acuerdo a la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, texto consolidado con la última modificación del 15 de julio de 2015), las intervenciones a llevar a cabo, requieren de la redacción de un proyecto, estando incluidas dentro de los supuestos recogidos en su artículo 2.

3.3.1. Proyectista

De acuerdo al artículo 4, el proyecto es el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras contempladas en el artículo 2. El proyecto habrá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable. Cuando el proyecto se desarrolle

o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio, se mantendrá entre todos ellos la necesaria coordinación sin que se produzca una duplicidad en la documentación ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos indicados.

Las funciones con carácter general del proyectista serán las que reglamentariamente y por ley competen, según lo establecido en la LOE (artículo 10):

1. El proyectista es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Podrán redactar proyectos parciales del proyecto, o partes que lo complementen, otros técnicos, de forma coordinada con el autor de éste.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos según lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 de esta Ley, cada proyectista asumirá la titularidad de su proyecto.

2. Son obligaciones del proyectista:
 - a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico redactor del proyecto que tenga la titulación profesional habilitante.
 - b) Redactar el proyecto con sujeción a la normativa vigente y a lo que se haya establecido en el contrato y entregarlo, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
 - c) Acordar, en su caso, con el promotor la contratación de colaboraciones parciales.
 - d) Realizar la toma de datos complementarios.

Además de estas funciones, serán también obligaciones deducidas de las anteriores o requeridas por SEGIPSA, las siguientes:

- a) Durante la fase de redacción del proyecto, hasta su recepción positiva, será obligatoria la asistencia a las reuniones de seguimiento y revisión convocadas, cuya periodicidad se decidirá entre todas las partes. Así mismo, preparar toda la documentación necesaria para la subsanación de los defectos observados, hasta la recepción del documento definitivo.
- b) Designar un coordinador técnico o responsable dentro del equipo de redacción que será el interlocutor de SEGIPSA y encargado de distribuir las órdenes y trabajos al resto de su equipo.

- c) Redacción y gestión de consultas urbanísticas en materia de patrimonio a las delegaciones territoriales de patrimonio, en caso necesario.
- d) Elaboración y gestión de toda la documentación complementaria que sea requerida por el Ayuntamiento para la concesión de la Licencia Urbanística, así como cualquier otra elaboración y gestión para la concesión de cuantos permisos, certificaciones y licencias que sean necesarias, incluida la aprobación del proyecto por parte del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) y su supervisión por la Oficina de Supervisión de proyectos de la Subsecretaría de Hacienda, cuando sea necesario.
- e) Las tasas e impuestos para la obtención de estas serán por cuenta de SEGIPSA.
- f) Seguimiento y control de los plazos y las fases incluidas en el proceso de redacción, y en particular la obtención de licencias.
- g) Coordinación de los criterios básicos de las instalaciones, estructura y proyecto museográfico, con la justificación en todos los casos de las soluciones adoptadas, así como el cumplimiento de los criterios de diseño y de intervención en base a los requerimientos normativos.

3.3.2. Director de obra y director de ejecución de obra

Las funciones, con carácter general, de los siguientes dos agentes que forman parte de la dirección facultativa, serán las que reglamentariamente y por ley competen, según lo establecido en la LOE (artículo 12 y 13),

El director de obra

1. El director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.
2. Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra.
3. Son obligaciones del director de obra:
 - a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante.

- b) Verificar el replanteo y la adecuación de las condiciones necesarias para el comienzo de las obras, así como de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno cuando proceda.
- c) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- d) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- f) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- g) Las relacionadas en el artículo 13, en aquellos casos en los que el director de la obra y el director de la ejecución de la obra sea el mismo profesional, si fuera ésta la opción elegida, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del artículo 13.

3.3.3. El director de obra y director de la ejecución de la obra

- 1. El director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.
- 2. Son obligaciones del director de la ejecución de la obra:
 - a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico.

Será ésta, asimismo, la titulación habilitante para las obras del grupo b) que fueran dirigidas por arquitectos.

En los demás casos la dirección de la ejecución de la obra puede ser desempeñada, indistintamente, por profesionales con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.

- b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra. Documentando todo el proceso de ejecución de obra mediante documentación fotográfica.
- d) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

Algunas de las funciones listadas a continuación, se deducen de las anteriores y otras serán requeridas por SEGIPSA:

- a) Designar un coordinador técnico o responsable dentro del equipo de dirección de obra que será el interlocutor de SEGIPSA y encargado de distribuir las órdenes y trabajos al resto de su equipo y que, facilitará puntualmente y, en cualquier caso, cuando lo solicite SEGIPSA, información escrita sobre la realización de los trabajos y las obras.
- b) Durante la fase de ejecución de las obras, hasta su recepción positiva, será obligatoria la asistencia a las reuniones convocadas para la gestión integral, que podrán ser semanales.
- c) Redactar y expedir las certificaciones mensuales de obra ejecutada, remitiéndose a la propiedad en los 5 primeros días de cada mes. A ellas se anexará el Informe mensual señalado en el apartado g)
- d) Elaboración de los documentos necesarios para el procedimiento de tramitación de las modificaciones de obra, de acuerdo con el contrato y los límites impuestos por la legislación vigente. Esto incluirá la redacción y dirección de proyectos modificados y/o complementarios que surjan durante la ejecución.
- e) Gestión en el Ayuntamiento de todo lo requerido en la Ordenanza de Tramitación de Licencias y permisos en lo referente al inicio, ejecución y final de las obras, así como atender y elaborar cualquier documentación requerida por el Ayuntamiento con posteridad a la finalización de las obras. Incluye la elaboración y gestión de toda la documentación complementaria que sea requerida para la licencia de funcionamiento,

así como cualquier otra elaboración y gestión para la concesión de cuantos permisos, certificados y licencias fueran necesarios para la puesta en marcha y uso del edificio.

- f) Seguimiento y control de costes, plazos y calidad de la obra, con respecto a los límites contractuales y la normativa vigente, informando a la propiedad cuando existan incidencias reseñables y obligatoriamente, con carácter mensual.
- g) Elaboración de informes mensuales, incluyendo seguimiento del proyecto, modificaciones, ejecución, plazos, costes, control de calidad y coordinación de seguridad y salud en las obras, así como las previsiones con incidencia en los contratos, para reportar el preceptivo control de supervisión o verificación de la inversión de los fondos *del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*.
- h) Para el desarrollo de las funciones anteriormente citadas, asistirán a las obras cuantas veces lo requiera la naturaleza y complejidad de la misma.
- i) Las funciones se deberán desarrollar también en los períodos de garantía.
- j) Coordinación de los ensayos del control de calidad y/o laboratorio homologado contratado por la Propiedad para el Control de Materiales, definiendo el Plan de Control de Materiales, la interpretación de los resultados, y decisiones a tomar como consecuencia de los mismos.
- k) Suscribir los Certificados final de obra y la liquidación final de las obras, con sus correspondientes visados, en caso de ser preceptivos.
- l) Para la recepción de las obras, se preparará con la antelación suficiente para su revisión por SEGIPSA, toda la documentación necesaria para el final de obra y que refleje la obra realmente ejecutada, planos as-built, libro del edificio, proyectos de instalaciones, legalizaciones, etc.

4. Contenido de los trabajos

Toda la documentación, incluida en los proyectos o generada durante la dirección de las obras, deberá entregarse en soporte papel (con el número de copias necesarias según los requerimientos de la entrega) y en soporte informático editable.

Todos los trabajos asociados a este proyecto deberán cumplir con la legislación aplicable.

4.1. FASE - ESTUDIOS PREVIOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

Muchos de los proyectos que se deben redactar requieren de estudios previos que garanticen la implementación de las propuestas de intervención en los BIC. Cada uno de estos estudios se dimensionará en base a las necesidades de cada proyecto y, en caso de no ser necesarios, o de considerar otros tipos de estudios, se justificará debidamente garantizando las decisiones que

se deben tomar durante la redacción de los proyectos y en las direcciones de obra. Esta modificación deberá ser aprobada por parte de SEGIPSA y Patrimonio Nacional

4.2 FASE 1 - FASE DE PROYECTO BASICO

En la Fase 1 se desarrollan, por un lado, los trabajos previos de los que se derivará el compromiso de la intervención a realizar y la redacción de los documentos necesarios para el cumplimiento de todos los trámites necesarios para la realización de las obras.

4.2.1 Análisis previo con las recomendaciones para cumplir los principales aspectos que comprenderá la intervención.

Informe previo a la elaboración del proyecto, presentando los distintos escenarios que pueden darse para alcanzar los objetivos marcados. Estos escenarios deberán atender a las actuaciones propuestas para cada una de las actuaciones.

Para facilitar la comparación y la toma de decisiones por parte de SEGIPSA y Patrimonio Nacional, deberán indicarse los siguientes datos para cada escenario:

- Medidas consideradas
- Costes aproximados
- Viabilidad de la actuación con el edificio en funcionamiento

Todos los escenarios presentados deberán asegurar el cumplimiento del principio DNSH, con especial interés en lo relativo a: residuos, eficiencia hídrica, materiales, contaminación y ecología del suelo.

Este informe servirá de base para la toma de decisiones que deberá definir el alcance y objeto del proyecto cuyos requisitos se detallan a continuación.

4.2.2 Documentos para la elaboración de proyectos básicos de obras y proyecto de actividad en caso de ser necesario.

Se relacionan a continuación los documentos para la elaboración de proyectos básicos. El proyecto básico estará desarrollado hasta el nivel necesario y suficiente para la obtención de la preceptiva Licencia de Obras e Instalaciones.

Para ello el adjudicatario deberá elaborar toda la documentación técnica complementaria requerida por el Ayuntamiento y el Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE).

El proyecto básico irá acompañado por el correspondiente Proyecto de Actividad si así lo requiriera el Organismo municipal correspondiente.

Todos los documentos deberán estar firmados por el redactor/es del proyecto.

ÍNDICE GENERAL

I. MEMORIA

1. Memoria Descriptiva

1.1.-Agentes.

Promotor (entidad contratante), Proyectista y otros técnicos (equipo redactor). Responsables PN - DIMN

Encargo realizado.

1.2.- Información previa.

Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso.

Datos del edificio. Informes realizados.

1.3.- Descripción del proyecto.

1.3.1. Memoria histórica del inmueble: etapas de su construcción y transformaciones, aportando documentación planimétrica histórica y elaborada, grabados, fotos antiguas, etc., con objeto de explicar lo más fielmente posible todo su proceso evolutivo.

1.3.2.-Descripción general del inmueble y de su entorno.

-Programa de necesidades, uso característico y otros usos previstos.

En caso de la obra se realice dentro de un edificio ocupado se describirá el modo en que va a acometer la obra, especificando en su caso si ésta se va a realizar en fases, de qué modo se van a producir los traslados dentro del edificio si los hubiera, la limpieza de las zonas terminadas si se fueran habilitando durante la obra, la regulación de los accesos a la obra y la zona ocupada, la protección de las zonas, etc.

-Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies, accesos y evacuación.

-Descripción escrita del inmueble y de los edificios que lo componen, haciendo referencia a la relación directa con su entorno inmediato y con el municipio en el que se ubica.

-Información gráfica compuesta por fotografías a color, numeradas, comentadas y localizadas en los planos, además de una planimetría completa de todos los elementos que componen las zonas de intervención del inmueble.

-Localización de los servicios urbanos existentes o que sea necesario establecer (accesibilidad, agua, alcantarillado, electricidad, etc.), que aseguren la viabilidad del proyecto.

-Cumplimiento del CTE y otras normas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.

- Estudio de accesibilidad según normativa vigente.

-Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), de compartimentación, envolvente, acabados, acondicionamiento ambiental y servicios (Anejo I CTE).

1.4.- Prestaciones del inmueble

-Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.

-Establecimiento de las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

2. Memoria Constructiva.

2.1.- Relativa al proyecto de restauración.

2.1.1.-Análisis del inmueble. Patología.

-Estudio de las características constructivas, materiales, estado de conservación, lesiones pormenorizadas del conjunto y de cada elemento.

-Identificación de agentes y causas del deterioro de las zonas a intervenir del inmueble y de sus elementos singulares.

-Análisis y definición del estado de las instalaciones y estructural del inmueble. Conclusiones de cara a las determinaciones del proyecto.

-Análisis específico del estado de elementos singulares a restaurar (material pétreo y otros materiales singulares.....)

2.1.2.-Criterios de intervención.

-Criterios sobre la intervención de adecuación, conservación y restauración. Incluyendo los criterios específicos sobre la restauración de elementos singulares, (material pétreo y otros materiales singulares.....)

-Criterios de la Intervención arqueológica (en su caso).

-Criterios de intervención en bienes muebles (en su caso).

-Criterios de iluminación monumental y artística (en su caso).

-Criterios de intervención sobre jardines históricos y paisaje (en su caso).

2.1.3.-Propuestas de intervención y Puesta en Obra.

- Actuaciones para la eliminación o estabilización de los agentes y causas de deterioro.
- Descripción constructiva de las intervenciones a realizar.
- Especial indicación de la intervención y puesta en obra de la restauración de elementos singulares
- Descripción de la intervención arqueológica (en su caso).

2.2.- Relativa al cumplimiento del CTE (Anejo I del CTE):

2.2.1.- Sustentación del inmueble.-

- Se justificará que la cimentación existente es estable

2.2.2.- Sistema estructural.

- Se justificará que la estructura existente es estable

2.2.3.- Sistemas de acondicionamiento e instalaciones.

- Se explicarán los antecedentes de cada una de las instalaciones, indicando si se aprovecha alguna de las existentes o se sustituyen.

- Para las nuevas instalaciones, se indicarán los objetivos a cumplir y las prestaciones.

3. Cumplimiento de la Normativa Vigente.

3.1.- Cumplimiento del CTE.

Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE, teniendo en cuenta las condiciones singulares de las obras de restauración de edificios declarados Bien de Interés Cultural.

Si se entendiera que el proyecto no entra dentro del ámbito de aplicación de alguno de los Documentos Básicos del Código Técnico o de otra normativa también se justificará este extremo. Si el proyecto entrara dentro del ámbito de aplicación de una normativa, pero concurriera alguna circunstancia que no hiciera posible el cumplimiento de sus exigencias se justificará este extremo y las medidas alternativas que, en su caso, se hubieran adoptado.

La justificación de cumplimiento de parte de la normativa puede remitirse a la memoria constructiva de la estructura o a la memoria de alguna instalación si estuviera relacionado con la misma. En cualquier caso, el apartado de "Cumplimiento de la normativa" incluirá una página donde se especifique en qué lugar de la memoria se ha justificado la normativa que no se encuentra directamente justificada en ese apartado.

En cumplimiento de la normativa vigente, el proyecto deberá contener una revisión de cada uno de los Documentos Básicos de los que se compone el CTE (Seguridad estructural, Seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización, salubridad, protección contra el ruido, ahorro de energía). Se desarrollarán cada una de las exigencias explicando cómo se propone resolverlas. En caso de incompatibilidad, se propondrán soluciones alternativas y si éstas no fueran viables se justificará suficientemente la imposibilidad de satisfacer las exigencias del CTE.

3.2.- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.

Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

Estudio geotécnico (cuando sea necesario).

5. Anejos a la memoria

El Proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras. A continuación, se enumeran algunos de los posibles:

- LISTADO DE NORMATIVA de obligado cumplimiento debidamente actualizada.
- ESTUDIOS PREVIOS (cuando proceda). Listado de estudios a realizados en los diferentes enclaves necesarios para esta fase de proyecto básico.

II. PLANOS

Se deberán incluir todos los planos necesarios para una perfecta definición del estado previo del inmueble, del proyecto de intervención y de su ejecución. Deberán servir de base para la medición y la valoración de las unidades de obra proyectadas.

Cuando se considere necesario la planimetría deberá ser realizada sobre levantamientos fotogramétricos de las zonas de intervención propuestas por los proyectos, garantizando la contextualización en el monumento y facilitando la lectura completa, especialmente cuando las decisiones puedan afectar a la imagen del BIC y particularmente cuando la textura y el cromatismo formen parte inherente de la intervención.

Serán, al menos, los siguientes, salvo que, por la propia naturaleza de la intervención, no sean necesarios:

- Situación, Emplazamiento y Urbanización (Escala 1:2000, 1:1000, 1:500 según el caso). Situación del monumento en un entorno lejano y en un entorno próximo, orientación (indicación del Norte), localización de servicios urbanos y acometidas existentes, red viaria, posibles incidencias del planeamiento urbanístico.
- Estado Actual (Escala 1/100 y/o 1/50). Plantas, Alzados, Secciones y Detalles (todo ello acotado) de las zonas más singulares a restaurar y que constituyan unidades significativas, con indicación

gráfica y escrita de lesiones y estudio de la patología existente, así como indicación de usos y superficies.

-Planos generales de Intervención (Escala 1/100 y/o 1/50). Plantas, alzados y secciones con indicación gráfica y escrita de las intervenciones a realizar, incluyendo las arqueológicas cuando sea necesario. Detalles en casos singulares.

-Planos de albañilería (Escala 1/100 y/o 1/50) con cotas, superficies.

-Planos de detalle (Escala 1/20, 1/10 y/o 1/5). Detalles constructivos, secciones constructivas de fachadas, detalles acotados de los elementos singulares o más significativos de la intervención. (Solo cuando sean determinantes para la obtención de permisos)

-Planos de detalle de intervención en elementos singulares según cada caso (material pétreo y otros materiales singulares). Escala apropiada según el caso. (Solo cuando sean determinantes para la obtención de permisos)

-Planos de carpintería y cerrajería acotados (Escala 1:20 o 1:10). Descripción gráfica y dimensional de todas las carpinterías y cerrajerías del inmueble, indicando si se conservan, se restauran o se sustituyen. (Solo cuando sean determinantes para la obtención de permisos)

-Planos de estructuras (Escala 1/100 y 1/50). Descripción gráfica atendiendo a las normas y reglamentos que las rigen, cuando sean objeto de intervención. (Solo cuando sean determinantes para la obtención de permisos)

Planos de instalaciones (Escala 1/100 y 1/50). Descripción gráfica de cada una de las instalaciones atendiendo a las normas y reglamentos que las rigen, indicando acometidas, recorridos, puntos de servicio. Se incluirá localización y colocación de maquinaria o equipamiento singular. (Solo cuando sean determinantes para la obtención de permisos)

-Planos de perspectivas, modelos tridimensionales u otros documentos complementarios según el caso.

III. PRESUPUESTO

Presupuesto aproximado

Valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada por capítulos.

4.3. FASE 2 - FASE DE PROYECTO EJECUCION

El Proyecto contendrá la documentación fijada en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

El Proyecto deberá especificar el cumplimiento que se da al Código Técnico de la Edificación (CTE) aprobado mediante Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo. En este sentido, deberá

entenderse que el cumplimiento de las exigencias básicas recogidas en el CTE será preceptivo si las obras que conlleve son compatibles con la naturaleza y especificidad del edificio que se pretende restaurar. La posible incompatibilidad en la aplicación de las medidas necesarias para satisfacer el CTE deberá justificarse suficientemente en el proyecto y, en los casos en los que sea posible, compensarse con medidas alternativas técnica y económicamente viables.

El Proyecto deberá estructurarse conforme a los contenidos que se fijan en el Anejo I del Código Técnico de la Edificación, aportándose a continuación un índice de la documentación a presentar.

En cualquier caso, deberá prevalecer la conservación del Bien de Interés Cultural (BIC) de acuerdo a los principios de mínima intervención y de respeto a las aportaciones de todas las épocas históricas que emanan de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, condición principal que deberá tenerse en cuenta a la hora de evaluar si dichas medidas alternativas son viables o no. Dado que se pretende conservar y restaurar la concepción y materialidad original del BIC, el mantenimiento de sus características morfológicas, artísticas y constructivas históricas debe prevalecer sobre la consecución de estándares actuales de construcción.

4.3.1. Proyecto

ÍNDICE GENERAL

I. MEMORIA (P.B).

1. Memoria Descriptiva (P.B).

1.1.-Agentes. (P.B)

Promotor (entidad contratante), Proyectista y otros técnicos (equipo redactor). Responsables PN - DIMN

Encargo realizado.

1.2.- Información previa. (P.B)

Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso.

Datos del edificio. Informes realizados.

1.3.- Descripción del proyecto. (P.B)

1.3.1. Memoria histórica del inmueble: etapas de su construcción y transformaciones, aportando documentación planimétrica histórica y elaborada, grabados, fotos antiguas, etc., con objeto de explicar lo más fielmente posible todo su proceso evolutivo.

1.3.2.-Descripción general del inmueble y de su entorno. (P.B)

- Programa de necesidades, uso característico y otros usos previstos.

En caso de la obra se realice dentro de un edificio ocupado se describirá el modo en que va a acometer la obra, especificando en su caso si ésta se va a

realizar en fases, de qué modo se van a producir los traslados dentro del edificio si los hubiera, la limpieza de las zonas terminadas si se fueran habilitando durante la obra, la regulación de los accesos a la obra y la zona ocupada, la protección de las zonas, etc.

-Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies, accesos y evacuación.

-Descripción escrita del inmueble y de los edificios que lo componen, haciendo referencia a la relación directa con su entorno inmediato y con el municipio en el que se ubica.

-Información gráfica compuesta por fotografías a color, numeradas, comentadas y localizadas en los planos, además de una planimetría completa de todos los elementos que componen las zonas de intervención del inmueble.

-Localización de los servicios urbanos existentes o que sea necesario establecer (accesibilidad, agua, alcantarillado, electricidad, etc.), que aseguren la viabilidad del proyecto.

-Cumplimiento del CTE y otras normas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.

- Estudio de accesibilidad según normativa vigente.

-Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), de compartimentación, envolvente, acabados, acondicionamiento ambiental y servicios (Anejo I CTE).

1.4.- Prestaciones del inmueble (P.B)

-Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.

-Establecimiento de las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

2. Memoria Constructiva. (P.B)

2.1.- Relativa al proyecto de restauración. (P.B)

2.1.1.-Análisis del inmueble. Patología.

-Estudio de las características constructivas, materiales, estado de conservación, lesiones pormenorizadas del conjunto y de cada elemento.

-Identificación de agentes y causas del deterioro de las zonas a intervenir del inmueble y de sus elementos singulares.

-Análisis y definición del estado de las instalaciones y estructural del inmueble. Conclusiones de cara a las determinaciones del proyecto.

-Análisis específico del estado de elementos singulares a restaurar (material pétreo y otros materiales singulares....)

2.1.2.-Criterios de intervención. **(P.B)**

-Criterios sobre la intervención de adecuación, conservación y restauración. Incluyendo los criterios específicos sobre la restauración de elementos singulares, (material pétreo y otros materiales singulares....)

-Criterios de la Intervención arqueológica (en su caso).

-Criterios de intervención en bienes muebles (en su caso).

-Criterios de iluminación monumental y artística (en su caso).

-Criterios de intervención sobre jardines históricos y paisaje (en su caso).

2.1.3.-Propuestas de intervención y Puesta en Obra.

-Actuaciones para la eliminación o estabilización de los agentes y causas de deterioro.

-Descripción constructiva de las intervenciones a realizar, enlazadas cronológicamente de acuerdo con su momento de ejecución en el desarrollo de la obra.

-Especial indicación del proceso de ejecución de la obra en relación a los medios auxiliares (casetas, etc.) y a los andamiajes exteriores e interiores necesarios y su incidencia sobre el tráfico rodado y peatonal de la zona y sobre el uso del monumento (incluida la visita turística).

-Definición de las técnicas y de los materiales a emplear.

-Especial indicación de la intervención y puesta en obra de la restauración de elementos singulares (material pétreo y otros materiales singulares...)

-Descripción de la intervención arqueológica.

-Especial indicación en relación con la señalización (paneles o carteles) del proyecto durante el proceso de ejecución de la obra incluyendo, al menos, los siguientes datos: denominación del proyecto, promotor, dirección técnica y empresa contratista, inversión total adjudicada, plazo de ejecución, breve descripción del inmueble, patología, criterios y metodología de intervención.

2.2.- Relativa al cumplimiento del CTE (Anejo I del CTE):

2.2.1.- Sustentación del inmueble.

Se justificará que el inmueble está sólidamente cimentado, describiendo el sistema de cimentación existente, y que las actuaciones propuestas no afectarán a su estabilidad.

2.2.2.- Sistema estructural.

Se justificará que la estructura existente es estable y que las obras proyectadas no afectarán a su capacidad portante.

2.2.3.- Sistemas de acondicionamiento e instalaciones.

Se explicarán los antecedentes de cada una de las instalaciones, indicando si se aprovecha alguna de las existentes o se sustituyen.

Para las nuevas instalaciones, se indicarán los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo.

3. Cumplimiento de la Normativa Vigente.

3.1.- Cumplimiento del CTE.

Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE, teniendo en cuenta las condiciones singulares de las obras de restauración de edificios declarados Bien de Interés Cultural.

Si se entendiera que el proyecto no entra dentro del ámbito de aplicación de alguno de los Documentos Básicos del Código Técnico o de otra normativa también se justificará este extremo. Si el proyecto entrara dentro del ámbito de aplicación de una normativa, pero concurriera alguna circunstancia que no hiciera posible el cumplimiento de sus exigencias se justificará este extremo y las medidas alternativas que, en su caso, se hubieran adoptado.

La justificación de cumplimiento de parte de la normativa puede remitirse a la memoria constructiva de la estructura o a la memoria de alguna instalación si estuviera relacionado con la misma. En cualquier caso, el apartado de “Cumplimiento de la normativa” incluirá una página donde se especifique en qué lugar de la memoria se ha justificado la normativa que no se encuentra directamente justificada en ese apartado.

En cumplimiento de la normativa vigente, el proyecto deberá contener una revisión de cada uno de los Documentos Básicos de los que se compone el CTE (Seguridad estructural, Seguridad en caso de incendio, seguridad de utilización, salubridad, protección contra el ruido, ahorro de energía). Se desarrollarán cada una de las exigencias explicando cómo se propone resolverlas. En caso de incompatibilidad, se propondrán soluciones alternativas y si éstas no fueran viables se justificará suficientemente la imposibilidad de satisfacer las exigencias del CTE.

3.2.- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.

Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

Estudio geotécnico (cuando sea necesario).

4. Memoria Administrativa

La memoria debe incorporar un apartado donde se detallen determinados aspectos que son necesarios para la futura contratación de la obra de acuerdo con la legislación de contratación vigente.

La normativa de contratación pública vigente en este momento está formada por: el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, el RD 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, y por aquellos artículos del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que no hayan sido derogados.

Se especificarán en este apartado los siguientes puntos:

Plazo de ejecución de la obra

- En caso de que el plazo de ejecución de la obra fuera superior a un año se añadirá la propuesta de fórmula de revisión de precios aplicable. Las fórmulas de revisión actualmente vigentes se encuentran en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, Anexo II, apartado 8 (BOE 26/10/2011). En caso de que se tenga alguna duda, consúltese con esta Oficina de Supervisión.
- En caso de que el presupuesto de la obra sea superior a 350.000 € (antes de IVA), es requisito indispensable que el empresario con el que se contrate la obra esté clasificado. En este caso se añadirá la propuesta de clasificación del contratista en esta página del proyecto. La clasificación exigible al contratista se basa en lo especificado en los artículos 25 y 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se determina en función del resumen de presupuesto de la obra y el planning de la misma. En caso de que se tenga alguna duda, consúltese con esta Oficina de Supervisión.
- Se añadirá la “Declaración de obra completa” que consiste en la inclusión del siguiente párrafo: “El presente proyecto se refiere a una obra completa que, una vez ejecutada con arreglo al mismo, será susceptible de ser entregada al uso que se destina, comprendiendo todos los elementos precisos para su utilización. Lo que se hace constar por el autor del Proyecto en cumplimiento del artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.

Esta página de la memoria se presentará firmada por el redactor del proyecto.

5. Anejos a la memoria

El Proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras. A continuación, se enumeran algunos de los posibles:

-LISTADO DE NORMATIVA de obligado cumplimiento debidamente actualizada.

-PROGRAMA DE OBRA (tiempo-coste, por capítulos, con importes mensuales y acumulados).

Programa de la ejecución de la obra (art. 123 TRLCSP y 132, 144 RGLCAP) especificando mediante un diagrama de barras el desarrollo de los trabajos por capítulos. Este programa respetará los capítulos del presupuesto estrictamente, estará valorado, coincidiendo el importe de cada capítulo con la ejecución material del mismo en el presupuesto. Recogerá el importe mensual previsto de obra ejecutada y el importe acumulado hasta ese mes, en ejecución material, presupuesto de contrata antes de IVA y después de IVA. Las cantidades que figuren, deben ser coherentes con las mismas cantidades en el resumen de presupuesto, coincidiendo “al céntimo”. En el mismo, no se hará referencia a fechas concretas. Estará firmado por el redactor del proyecto.

-ACTA DE REPLANTEO PREVIO (Conforme a modelo del Departamento que será facilitado al adjudicatario)

-PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS siguiendo lo especificado en las cláusulas del DNSH del Plan de Recuperación y la normativa estatal y autonómica

-PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

-PROGRAMA DE USO Y MANTENIMIENTO. Manual de uso y mantenimiento con incorporación de un Cronograma de actuaciones necesarias para optimizar los resultados de la intervención ejecutada en el inmueble y en sus elementos singulares.

-ESTUDIO ECONÓMICO DE REPERCUSIÓN DE LA OBRA POR M² DE ACTUACIÓN GLOBAL Y PORMENORIZADA DE LAS UNIDADES DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVAS.

-PROYECTO DE ESTRUCTURAS (cuando proceda)

-PROYECTO DE INSTALACIONES (FIRMADO POR INGENIERO CUANDO SEA NECESARIO)
(cuando proceda)

-PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES (cuando proceda)

-PROYECTO DE PAISAJISMO (cuando proceda)

-ESTUDIOS PREVIOS (cuando proceda). Listado de estudios realizados en los diferentes enclaves.

- ANEJOS DE CÁLCULO

II. PLANOS

Se deberán incluir todos los planos necesarios para una perfecta definición del estado previo del inmueble, del proyecto de intervención y de su ejecución. Deberán servir de base para la medición y la valoración de las unidades de obra proyectadas.

Cuando se considere necesario la planimetría deberá ser realizada sobre levantamientos fotogramétricos de las zonas de intervención propuestas por los proyectos, garantizando la contextualización en el monumento y facilitando la lectura completa, especialmente cuando las decisiones puedan afectar a la imagen del BIC y particularmente cuando la textura y el cromatismo formen parte inherente de la intervención.

Serán, al menos, los siguientes, salvo que, por la propia naturaleza de la intervención, no sean necesarios:

-Situación, Emplazamiento y Urbanización (Escala 1:2000, 1:1000, 1:500 según el caso). Situación del monumento en un entorno lejano y en un entorno próximo, orientación (indicación del Norte), localización de servicios urbanos y acometidas existentes, red viaria, posibles incidencias del planeamiento urbanístico.

-Estado Actual (Escala 1/100 y/o 1/50). Plantas, Alzados, Secciones y Detalles (todo ello acotado) de las zonas más singulares a restaurar y que constituyan unidades significativas, con indicación gráfica y escrita de lesiones y estudio de la patología existente, así como indicación de usos y superficies.

-Planos generales de Intervención (Escala 1/100 y/o 1/50). Plantas, alzados y secciones con indicación gráfica y escrita de las intervenciones a realizar, incluyendo las arqueológicas cuando sea necesario. Detalles en casos singulares.

-Planos de albañilería (Escala 1/100 y/o 1/50) con cotas, superficies, relación de acabados, referencias de carpinterías, etc.

-Planos de detalle (Escala 1/20, 1/10 y/o 1/5). Detalles constructivos, secciones constructivas de fachadas, detalles acotados de los elementos singulares o más significativos de la intervención.

-Planos de detalle de intervención en elementos singulares según cada caso (material pétreo y otros materiales singulares). Escala apropiada según el caso.

-Planos de carpintería y cerrajería acotados (Escala 1:20 o 1:10). Descripción gráfica y dimensional de todas las carpinterías y cerrajerías del inmueble, indicando si se conservan, se restauran o se sustituyen. Se incluirá tabla con dimensiones, sistema de apertura, herrajes y tipo de vidrio. Se incluirán plantas con referencias.

-Planos de estructuras (Escala 1/100 y 1/50). Descripción gráfica atendiendo a las normas y reglamentos que las rigen, cuando sean objeto de intervención. -Planos de instalaciones (Escala 1/100 y 1/50). Descripción gráfica de cada una de las instalaciones atendiendo a las normas y reglamentos que las rigen, indicando acometidas, recorridos, puntos de servicio y dimensiones. Se incluirán esquemas unifilares y de principio. Se incluirá localización y detalles de montaje y colocación de maquinaria o equipamiento singular.

-Planos de perspectivas, modelos tridimensionales u otros documentos complementarios según el caso.

-Planos del proyecto de señalización. En plano se indicará la ubicación de los distintos rótulos del edificio tanto interiores como exteriores incorporando un esquema gráfico de los distintos

rótulos acotando sus dimensiones. SEGIPSA aportará al adjudicatario del contrato información sobre las normas de señalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proyecto de ejecución completo supone en sí mismo el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato de la empresa constructora que ejecute la obra en el futuro, pero este contrato contará a su vez con un Pliego de Cláusulas Administrativas aportado por la administración donde se regularán los aspectos administrativos y económicos del mismo. Es por ello que de este Pliego se deben retirar todos los apartados relativos a cláusulas administrativas o condiciones económicas, únicamente se mantendrán el apartado relativo a condiciones técnicas.

El Plan de Control de calidad se adjuntará al documento del Pliego de Condiciones. Al inicio del Plan de Control de Calidad se añadirá este párrafo de manera visible *“la empresa adjudicataria estará obligada a realizar aquellos ensayos, pruebas y análisis de materiales y unidades de obra que sean obligatorios por normativa y aquellos que la Dirección Facultativa le exija hasta un importe del 1 por 100 del presupuesto de la obra de acuerdo con lo establecido en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras del Estado. El coste de estas pruebas y ensayos se considera repercutido en los precios de todas y cada una de las unidades que componen la obra”*

Sí deberá recoger las siguientes prescripciones, conforme al CTE:

Prescripciones sobre los materiales

Descripción de las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra, así como sus condiciones de suministro, recepción, almacenamiento, conservación y manipulación. Se estipulará el nivel de calidad y los criterios de control que deban realizarse en la recepción, incluyendo el muestreo del producto y los ensayos, los criterios de aceptación y rechazo, las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

Los materiales de construcción que deban incorporarse al ámbito de actuación serán seleccionados, además de por los criterios de compatibilidad constructiva, idoneidad técnica y justificación histórica, por su durabilidad y sostenibilidad.

Se hará indicación expresa en el pliego a que toda la madera utilizada como parte de medios auxiliares o en las partidas correspondientes del presupuesto provendrá de bosques gestionados con criterios de sostenibilidad.

Igualmente se hará mención expresa a la utilización de especies vegetales autóctonas o documentadas históricamente en el ámbito local en los trabajos complementarios de ajardinamiento o tratamiento de taludes, en su caso.

Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra

Descripción de las características técnicas de cada unidad de obra, indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas, tolerancias admisibles, condiciones de

acabado, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades. Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

Prescripciones sobre verificaciones en la obra terminada

Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

IV. MEDICIONES y V. PRESUPUESTO

El presupuesto constará de:

- Mediciones y Presupuesto (incluyendo todas las líneas de medición).
- Listado de precios unitarios desglosado por naturalezas (materiales, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares). Se cuidará que no existan distintos precios simples para el mismo concepto, por ejemplo, porque procedan de distintas bases de precios o por integración del estudio de seguridad y salud o los proyectos de instalaciones en el proyecto general.
- Cuadro de precios descompuestos, incluyendo en línea separada el porcentaje de Costes Indirectos.
- Resumen general del Presupuesto, diferenciando Presupuesto de Ejecución material, Gastos Generales (13%), Beneficio Industrial (6%), Presupuesto de Contrata antes de IVA y Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA incluido).

Se eliminarán de todos los documentos del proyecto marcas y modelos concretos de productos. Con carácter excepcional en el caso que no sea posible hacer una descripción del producto lo bastante precisa, tal mención deberá ir acompañada de las palabras “o calidad equivalente”.

Las distintas partidas estarán numeradas de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Número de capítulo. Número de subcapítulo. Número de partida: 01.01.01, 01.01.02, y así sucesivamente. No se utilizará la nomenclatura de las distintas bases de precios, o nomenclaturas aleatorias. Únicamente se podrá utilizar esta nomenclatura propia de las bases y programas de precios en el caso de los precios simples. La nomenclatura de una partida se mantendrá en todos los documentos, siempre será la misma.

Tanto en los cuadros de precios simples, auxiliares y descompuestos, en las mediciones y en el presupuesto completo se incluirán todos los precios, incluso los precios de los capítulos de seguridad y salud y gestión de residuos. Estos capítulos no se podrán presupuestar como una única partida que englobe el total y remita a su documento correspondiente en el proyecto, sino que deberá estar compuesto de sus partidas y coincidir exactamente con el presupuesto del documento del que procede, estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos habitualmente.

SEGIPSA facilitará, en su caso, al adjudicatario del contrato, normas para presupuestar las partidas de ayudas de albañilería y legalizaciones, pruebas y puesta en marcha de las distintas

instalaciones que componen el proyecto, y que se hayan entregado previamente por Patrimonio Nacional a SEGIPSA

No se agruparán en un mismo capítulo del presupuesto todas las instalaciones, sino que se crearán capítulos distintos para cada instalación.

En el resumen de capítulos del presupuesto no se incluirán subcapítulos, aunque el presupuesto los tuviera y se consignará:

- El PEM (presupuesto de ejecución material) la suma del resumen de capítulos sin IVA o sin impuesto equivalente.
- El PEC (presupuesto de ejecución por contrata) el PEM sumando el 13% y el 6% en concepto de gastos y beneficios.
- El PL (Presupuesto de licitación) el resultado de aplicar al PEC el IVA aplicable o impuesto equivalente aplicable.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

-El Documento de Mediciones y Presupuesto deberá recoger textualmente la siguiente indicación:

“En el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional de los medios auxiliares, coste de pruebas y ensayos, puesta en funcionamiento, permisos, proyectos visados por los correspondientes colegios profesionales, tramitación ante organismos oficiales, legalización, boletines, inspección de OCA, licencias, abono de licencia municipal de obras, impuestos de construcción, ocupación de vía pública, tasas o similares, elaboración de planos de obra, documentación necesaria para cumplimentar el Libro del Edificio, considerándose las instalaciones completamente terminadas, probadas, legalizadas y en funcionamiento”

Las mediciones deben clarificar el elemento o zona del monumento a la que se refieren, debiendo estar referidas a datos existentes en los planos y con la información necesaria que permita su fácil comprobación e identificación en los mismos.

VI. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Contendrá todos los documentos preceptivos de un proyecto: Memoria, Pliego de Condiciones Particulares, Planos, Cuadro de Precios, todo conforme al R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre. El Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.

A todos los efectos, el adjudicatario deberá asumir y resolver todas las obligaciones del RD. 1627/1997 de 24 de Octubre en la redacción del proyecto objeto del presente contrato.

4.4. PROYECTO BÁSICO DE MUSEOGRAFÍA

Hay que señalar que en los proyectos en los que se incluya una actuación de proyecto o actualización o adecuación de la museografía en una parte de la intervención, se deberá permitir tanto la licitación independiente de ambas en procedimientos de licitación diferenciados, y aún

diferidos en el tiempo, como también, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, la realización de esta actuación, independiente de cada una de sus partes, mediante su división en dos lotes: la obra propiamente dicha y la museografía. Por tal motivo, desde el proyecto básico debe mantenerse una estructura del documento que permita la adjudicación de los trabajos a dos contratistas independientes, de manera que las referencias que a continuación se hacen al Proyecto Básico, deben ser entendidas a un proyecto que contiene dos subproyectos independientes en todas sus partes con la totalidad de sus documentos que a continuación se indican, salvo aquellas cuestiones generales de la memoria o planos de estado actual del edificio que pudieran ser comunes en el caso de la licitación única por lotes.

Los documentos que integran el proyecto de museografía deberán tener el contenido específico siguiente:

I. MEMORIA PROYECTO MUSEOGRÁFICO

Describirá, de forma general, las necesidades a satisfacer y las soluciones propuestas, y atenderá también, a aspectos relativos a los materiales y acabados, señalización y diseño del mobiliario, atendiendo a criterios de inclusión y accesibilidad universal. Necesariamente habrá de referirse a los extremos que con carácter general se reseñan en las fichas aportadas para cada una de las actuaciones.

- Se explicarán las ideas generadoras de las soluciones museográficas diseñadas y que han servido como fundamento conceptual del proyecto.
- Implantación de los contenidos y articulación espacial de los mismos, así como a los diversos recorridos tanto para el público visitante como para el personal. Incluirá una relación de superficies desglosada por las distintas zonas expositivas; además de la justificación de la observancia de las normativas de obligado cumplimiento.
- Descripciones de las soluciones funcionales, constructivas y técnicas adoptadas para la organización total de las actuaciones proyectadas, especificaciones sobre materiales y acabados elegidos, etc.
- Estudio de iluminación por áreas expositivas, especificando las zonas de mayor importancia e indicando los sistemas necesarios para la implantación y niveles de iluminación por zona.
- Explicará en detalle el tratamiento expositivo y de conservación que se aplique a los bienes culturales presentes en la muestra.
- Describirá los elementos museográficos de apoyo: soluciones textuales, gráficas, audiovisuales e interactivas.
- Diseño previo de los soportes directos y de todos los elementos que se necesitarán para materializar el proyecto.

II. MEDICIONES Y PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

Se presentará un avance de las partidas a ejecutar, con una valoración estimada de cada una de ellas. Incorporará un resumen por capítulos.

Para la determinación del Valor del Estimado del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, además de la relación de elementos de mobiliario, señalética y equipamiento audiovisual y su valoración económica, habrán de ser tenidos en cuenta la totalidad del importe de los gastos asociados por todos los conceptos,

incluida Seguridad y Salud y Gestión de Residuos (producción de audiovisuales, licencias por utilización de programas, derechos de autor por reproducción de imágenes, elaboración de planos, dibujos y gráficos, corrección de estilo, traducciones, etc.).

III. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

- Planos de conjunto (plantas, alzados, secciones) de toda la instalación expositiva y equipamientos de uso público y de los detalles de zonas singulares que se estimen necesarios para la completa definición de la propuesta.
- Plantas, alzados y secciones generales de cada tipo de los elementos museográficos a producir, prestando especial atención a la documentación relativa a los prototipos que serán desarrollados detalladamente en el proyecto de ejecución.
- Se presentarán también una serie de infografías generales de espacios arquitectónicos, áreas expositivas y elementos museográficos más destacados.
- Diseño a tamaño real o escala, de cada tipo general de elementos gráficos, equipamiento multimedia y/o expositores a producir.

IV. ANEXOS DEL PROYECTO BÁSICO DE MUSEOGRAFÍA

- Anexo I: Propuesta de imagen gráfica general para la exposición
- Anexo II. Estudio de circulaciones y recorridos y del conjunto de los espacios expositivos
- Anexo III: Infografías

4.5. PROYECTO EJECUCIÓN DE MUSEOGRAFÍA

Hay que señalar que el proyecto de ejecución debe mantener la estructura de subproyectos indicada en este PPTP, al objeto de permitir tanto la licitación diferenciada de las obras y la museografía, como su licitación conjunta en lotes independientes, pero en ambos casos bajo proyecto y dirección conjunta del equipo técnico adjudicatario del presente contrato.

I. MEMORIA

La Memoria describirá el objeto del contrato de forma pormenorizada, desarrollando cada punto del Proyecto Básico anteriormente redactado, a nivel de detalle de un proyecto de ejecución. Recogerá los antecedentes y las necesidades a satisfacer y las soluciones propuestas, justificando las mismas y detallando cuantos factores considere dignos de tenerse en cuenta para la total comprensión de la propuesta.

Incorporará descripciones detalladas de las soluciones funcionales, constructivas y técnicas adoptadas para la organización total de las actuaciones proyectadas, así como descripciones por áreas, secciones y unidades temáticas.

II. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Estudio de Seguridad y Salud se redactará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1

del Real Decreto 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Este Estudio de Seguridad y Salud deberá contener, como mínimo, los documentos señalados en el artículo 5.2 del Real Decreto 1627/1997 y deberá formar parte del proyecto de ejecución de la museografía, siendo coherente con el contenido del mismo y recogiendo las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la instalación. El Estudio de Seguridad y Salud será la base sobre la que el adjudicatario de la ejecución del suministro elabore el Plan de seguridad y salud de la obra, el cual deberá contar con el informe favorable del Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución.

III. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y PLANIMÉTRICA

El Proyecto de ejecución deberá constar al menos de:

- Plantas, alzados y secciones generales y de detalle de toda la instalación expositiva y equipamientos de uso público. Los planos llevarán consignados en cada elemento museográfico el código que haga referencia a ese elemento en las mediciones y presupuesto.
- Planos de las circulaciones de los visitantes, de los itinerarios para la circulación de obras y todos los detalles de zonas singulares que se estimen necesarios para la completa definición de la propuesta.
- Plantas, alzados y secciones generales y detalles constructivos de cada uno de los elementos museográficos tipo a producir.
- Los planos generales se presentarán a escala manejable y los detalles que fueran necesarios, a la escala apropiada para su definición.

IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Este documento constará de:

Mediciones y presupuesto, con un resumen por capítulos y subcapítulos.

Los capítulos y subcapítulos estarán ordenados por tipo de trabajo y suministro, siguiendo un orden lógico de los trabajos de ejecución del Proyecto, incluyendo los costes de la manipulación, embalaje y transporte.

Las partidas que compongan el presupuesto deberán estar completamente definidas, donde aparecerán los diferentes conceptos que las integran. En las mediciones se indicará la cantidad (ud., m², m, etc.) que tendrá cada una de las partidas y donde estarán ubicadas en el enclave.

Los Precios Descompuestos de cada una de las partidas, lo más desglosados posible en los diferentes conceptos que las componen, debiendo estar valorados cada uno de ellos.

Deberán evitarse las partidas alzadas, salvo en los casos estrictamente imprescindibles por las características del suministro, previa conformidad de de SEGIPSA.

V. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La propuesta de programa de desarrollo de los trabajos describirá, por medio de un cronograma, la sucesión de secuencias de los trabajos ordenados por oficios y tareas, con sus previsiones de tiempo y costes. Permitirá evaluar la viabilidad del proyecto en el tiempo estimado y, además, se señalarán la previsión los hitos del proyecto y las actividades críticas, para que sirva de base al que se realizará en la ejecución de la museografía. Constituirá un compromiso, por parte de la empresa adjudicataria, para la ejecución en los plazos (totales y parciales) definidos.

VI. ANEXOS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Anexo I. Desarrollo de la Gráfica.

En este documento se entregarán, de manera definitiva, los diseños de cada uno de los tipos de paneles y otros elementos gráficos, siguiendo los modelos aprobados.

Anexo II: Señalética de orientación e información de áreas públicas.

Se entregarán los diseños finales de toda la señalética, tanto de orientación y/o circulación como de la de información pública.

5. Formato de entrega

CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN, PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES.

La Documentación se entregará tanto en soporte papel como en soporte digital, de acuerdo a las siguientes normas:

PORTADA DEL TRABAJO

La portada del trabajo contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Título del trabajo, con indicación de localización del bien (Localidad/Provincia/Comunidad Autónoma)
2. Nombre de la/s persona/s redactora/s del trabajo, identificando su titulación y/o cargo.
3. Fecha/s del trabajo.

Se incluirán en la portada los logotipos oficiales identificativos (que serán aportados al redactor del trabajo por parte de SEGIPSA).

DOCUMENTACIÓN TEXTUAL

Papel: formato DIN-A4, encuadernada en volúmenes correlativos que no superen las 400 hojas, sin utilizar fundas de PVC, paginada y con índice. No se utilizarán carpetas de anillas, empleando preferiblemente espirales de alambre o cartóné (forma de libro, cosido o engomado).

Digital:

- Archivos nativos tipo DOC para los textos y en formato BC3 (formato de intercambio) para las mediciones y presupuestos.
- Archivos en versión PDF protegidos contra escritura.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Papel: formato DINA-4. Documentación fotográfica con fotografías a tamaño 13x18cm, con pie de foto explicativo. En el caso de intervenciones de restauración se aportarán pares de fotos comparativos del estado inicial-final y un plano de localización de las tomas.

Digital: Archivos **TIF** a 300 ppp y RGB 24 bits y archivos **JPEG** a 300 ppp y RGB 24 bits. Se incluirá un plano de localización de las tomas en formato PDF.

DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

Papel: planos doblados a tamaño DIN-A4, sin utilizar fundas de PVC, incorporados a la encuadernación dentro de una solapilla de cartulina, sin coser los planos a dicha encuadernación. La carátula contendrá los logotipos identificativos que a tal fin le serán facilitados al arquitecto redactor. Se imprimirán a una escala concreta y de uso habitual (para manejo directo de escalímetros), indicada en el plano, e incorporarán una escala gráfica impresa en cada uno de ellos.

Digital:

- Archivos nativos tipo **DWG**, en dos dimensiones, unidad de dibujo el metro con dos decimales, conteniendo cada fichero un único plano. Se adjuntarán los archivos **CTB** de definición de colores y grosores de ploteado y cualquier otro archivo enlazado, así como imágenes referenciadas, etc. (se recomienda el uso de la herramienta e-transmit o cualquier otro comando que compile toda la información adjunta al archivo base).
- Archivos en formato **PDF** protegido contra escritura con la versión definitiva de presentación en el trabajo (imagen del ploteado, con tratamientos de grosores de línea y tramas de colores si es el caso). El PDF debe disponer de marcadores reconocibles con acceso directo a los diferentes apartados del documento.

ESTRUCTURA DEL SOPORTE DIGITAL

El soporte digital incluirá toda la documentación contenida en la Memoria Final de Obras y ésta se presentará en dos tipos de archivos: archivos nativos de los programas informáticos utilizados en cada caso y archivos PDF protegidos contra escritura. Para facilitar la utilización del soporte digital, éste deberá venir estructurado conforme al siguiente esquema de carpetas informáticas:

- **DOCUMENTACIÓN TEXTUAL:** dividida a su vez en dos carpetas:
 - Archivos nativos: índice, archivos tipo DOC y, en su caso, archivos BC3.
 - Copias derivadas: PDF protegido contra escritura e índice. Se creará un PDF por cada tipo de documento: proyecto básico, proyecto reformado, memoria final, excavación arqueológica, estudios del tipo que sean, etc.
- **DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA:** dividida a su vez en dos carpetas: TIF y JPG. En el caso de intervenciones de restauración, cada una de estas carpetas se subdividirán a su vez en carpetas de Selección (15 imágenes que resuman la intervención) Inicio, Proceso y Final, a las que acompañará un índice con los pies de foto. Se incluirá también un plano de localización de las tomas. Se incluirá un plano de localización de las tomas en formato PDF.
- **DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA:** dividida a su vez en dos carpetas:

- Archivos nativos: planos DWG, archivos de ploteado CTB e índice.
- Copias derivadas: planos imagen de ploteado e índice.

Cada uno de los archivos debe tener un nombre escueto que identifique claramente su contenido. La documentación digital se entregará en soporte USB, preferiblemente, 3.0., no admitiéndose la entrega en soportes tipo CD o DVD salvo que toda la documentación del trabajo completo ocupe sólo un único disco.

PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES

El conjunto de la documentación se entregará encarpeta en formato DIN-A4, entregándose 2 COPIAS EN PAPEL el resto en digital, con su contenido debidamente paginado, numerado, con índice y con el soporte informático completo en cada ejemplar.

Se añadirá dos **ejemplares en papel resumen DINA-4**, con planos a tamaño DINA-3 doblados a DINA-4, con los aspectos más relevantes del trabajo (extracto de la memoria, planos reducidos y resumen del presupuesto).

Tanto en la portada de la Memoria como en la carátula de todos los Planos deberá incluirse el Logo oficial que se aporta como Anexo a este Pliego.

También se debe adjuntar un certificado en el cual se constata que la documentación presentada en formato digital coincide exactamente con la presentada en papel.

6. Permisos y aprobaciones, de las corporaciones municipales, IPCE y Oficina de Supervisión y cualquier otra institución vinculante para la obtención de dichos permisos

Solicitados por SEGIPSA los permisos correspondientes, en su caso, al municipio correspondiente, IPCE, Oficina de Supervisión y/o cualquier otra institución competente y vinculante para obtención de los permisos necesarios, el adjudicatario deberá proceder a efectuar las correcciones o ampliaciones de documentación que sean necesarios para superar estos trámites, en condiciones de normalidad.

7. Licencias

Dentro de los trabajos licitados, están incluidos, en la fase que corresponda, lo siguiente:

- Consulta/s Urbanística Especial, en caso necesario.
- Consulta/s Comisiones provinciales y municipales de patrimonio.
- Elaboración y gestión de toda la documentación complementaria que sea requerida por el Ayuntamiento para la concesión de la Licencia Urbanística (o de Obras e Instalación de Actividades), cualquier otra elaboración y gestión para la concesión de cuantos permisos, certificaciones y licencias que fueran precisas para la ejecución de las obras, así como las licencias parciales necesarias para la ejecución de las obras por las fases que se determinen. Las tasas e impuestos para la obtención de estas serán por cuenta de SEGIPSA.

- Elaboración y gestión de toda la documentación complementaria que sea requerida por el Ayuntamiento para la concesión de la Licencia de Funcionamiento, así como cualquier otra elaboración y gestión para la concesión de cuantos permisos, certificaciones y licencias que fueran precisas para la puesta en marcha y uso del edificio rehabilitado.
Las tasas para la obtención de estas serán por cuenta de SEGIPSA.

8. Coordinación de Seguridad y Salud

El alcance de los servicios, en cualquiera de sus fases o funciones, no incluye los trabajos de coordinación de seguridad y salud (fase de proyecto y fase de obra), que serán realizados por un tercero a contratar por SEGIPSA.

No obstante, el adjudicatario se obliga a la adecuada coordinación con ese agente, en especial en la fase de proyecto, a fin de obtener la oportuna definición y el contenido preciso, tanto del estudio de seguridad y salud como del proyecto, así como la debida coherencia entre los mismos para los aspectos referidos a, entre otros, las decisiones constructivas, las técnicas empleadas, la organización de la obra (según sus fases), los medios auxiliares previstos, los rendimientos obtenidos, los trabajos que se desarrollarán simultánea y/o sucesivamente, y la estimación de la duración requerida para la ejecución de los trabajos y sus fases.

9. FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA

Esta parte del trabajo queda condicionada a la efectiva realización de la ejecución de las obras, de modo que, si éstas no son finalmente ejecutadas por decisión del organismo promotor, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna por la no realización de la dirección de las obras y su coordinación de seguridad y salud.

9.1. Dirección Facultativa

Dentro de los trabajos licitados, están incluidos, en la fase que corresponda, lo siguiente:

Esta parte del trabajo comprenderá las labores habituales de dirección de las obras proyectadas, debiendo tenerse en cuenta las prescripciones que en cuanto a documentación figuran en el Anejo II del Código Técnico de la Edificación y, en particular, las siguientes:

- Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo de las Obras.
- Libro de Órdenes y Asistencias. En él, el/los director/es de obra y el/los director/es de la ejecución de la obra consignarán las instrucciones propias de sus respectivas funciones y obligaciones.
- Elaboración de las certificaciones mensuales de la obra realizada a entregar antes del día 10 del mes siguiente, aunque sea de 0,00 €, cumplimentadas conforme a modelo oficial, conteniendo la medición real valorada de las obras ejecutadas en dicha mensualidad. El importe de estas certificaciones ordinarias no podrá superar, en ningún caso, las cantidades por partidas que figuran en el proyecto aprobado o, en su caso, en el proyecto reformado

aprobado. Conforme a los Artículos 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, las certificaciones deberán venir elaboradas y suscritas por el director de ejecución de la obra y conformadas por el director de la obra.

- Elaboración de los informes mensuales de seguimiento de las obras, conforme a modelo y documentación especificada en Anexo del presente Pliego, que se adjuntarán a cada una de las certificaciones mensuales de obra. Se considera imprescindible la adecuada cumplimentación de estos informes mensuales para facilitar el correcto seguimiento de la intervención tanto a nivel técnico como de inversión económica.
- Preparación de las instrucciones gráficas y escritas incluyendo las adaptaciones de cada uno de los capítulos que componen el proyecto y demás actividades necesarias para conseguir la realización total de la obra conforme a las especificaciones del mismo.
- Redacción y dirección de los proyectos modificados y/o complementarios que pudieran surgir durante la ejecución de la obra. Para ello, deberá poner en conocimiento de la Administración mediante informe específico, en el plazo más breve posible y de forma urgente, las circunstancias que deban producir una actuación por parte del organismo contratante en este sentido. En ningún caso deberá admitir la ejecución de obras no contempladas en el proyecto aprobado hasta que no sean aprobadas por el organismo contratante.
- Asistencia en la tramitación de licencias de obras, (incluida la licencia de actividad, en su caso), apertura del centro de trabajo y otras autorizaciones administrativas.
- Asistencia en la tramitación, ante el órgano competente, de las preceptivas autorizaciones de la intervención arqueológica a realizar. Esta tramitación deberá realizarse de forma previa al inicio de las obras. El arqueólogo/a responsable de la intervención arqueológica deberá remitir una copia tanto del proyecto como de la Memoria final a SEGIPSA junto con copia de los justificantes de haberlo presentado ante el órgano competente.
- Análisis técnico y económico de precios contradictorios y de las reclamaciones que pudiera presentar el contratista de las obras, así como elaboración de los informes técnicos necesarios en caso de resolución del contrato de obras.
- Certificado final de obra. El director de la ejecución de la obra certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de buena construcción. Por su parte, el director de la obra certificará que la obra ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.
- Documentación del control de la obra. El control de calidad de las obras incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Esta información quedará recogida en la memoria final de la intervención y para ello, conforme al Anejo II del CTE:

- El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
- El constructor recabará de los suministradores y facilitará a la dirección técnica la documentación de los productos empleados, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento y las garantías correspondientes cuando proceda.
- La documentación de calidad preparada por el constructor podrá servir, si así lo autoriza el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.
- Recepción de la obra, elaboración y presentación de la Certificación Final en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la misma y Liquidación de las obras.
- Informe para cancelación de fianza. Transcurrido el plazo de garantía de 1 año de la ejecución de las obras, el director de obra realizará una inspección de las mismas a fin de emitir un informe, con inclusión de reportaje fotográfico actualizado sobre su estado de cara a la devolución de la fianza depositada por el contratista. En caso de existir deficiencias imputables a la ejecución de las obras, el director de obra las hará constar en el informe y realizará un seguimiento de su correcta reparación.

Documentación de la obra ejecutada (memoria final – libro del edificio).

Finalizada la obra, el director de la misma deberá presentar la documentación especificada en el Anejo II del CTE así como la correspondiente al artículo 7 de la Ley de Ordenación de la Edificación y la requerida por SEGIPSA como memoria final, a presentar en una Memoria Final de Obras que comprenderá:

1. Relación identificativa de los agentes que han intervenido durante la obra
2. Memoria general técnica de las obras realizadas, incluyendo las explicaciones necesarias para dar una idea cabal de los trabajos realizados y de los criterios técnicos que las rigieron e incluyendo una descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia municipal de obras.
3. Memoria de los materiales, productos y técnicas utilizados en la obra, aportando los datos identificativos de los respectivos suministradores y ejecutores de las obras,
4. Memorias técnicas específicas de los diversos trabajos complementarios o especiales realizados, así como el informe final sobre los trabajos de Control de Calidad y de Seguimiento llevados a cabo durante la ejecución.
5. Memoria Final de la intervención arqueológica realizada firmada por el director/a de la misma conforme al ANEXO V.
6. Instrucciones sobre Uso, Conservación y Mantenimiento del Edificio
7. Normas de Actuación en caso de siniestro o en situaciones de emergencia
8. Fotografías del proceso de ejecución, tamaño 13 x 18 cm.
9. Pares de fotografías comparativas del estado inicial y el estado final, tamaño 13 x 18 cm.
10. Planos de Final de Obras (en caso necesario)
11. Soporte informático con el contenido completo de dicha memoria (incluidos textos, planos y fotos, conforme a las indicaciones dadas en el apartado 5 de este Pliego sobre condiciones de la documentación a presentar)

10. Informe de incidencias durante el plazo de garantía de las obras

A la finalización del plazo de garantía de un año de las obras ejecutadas, la dirección técnica de las obras deberá remitir SEGIPSA un informe sobre el estado de las obras, en base a una inspección de las mismas, aportando fotografías de su estado en dicha inspección e indicando si su estado es correcto para proceder a la devolución de las correspondientes fianzas. En caso de existir deficiencias, deberá informar sobre las mismas y reflejará las órdenes que deban darse a la empresa contratista en caso de que dichas deficiencias sean imputables a mala ejecución por parte de ella.

11. Medios que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato.

Medios humanos

El responsable de la ejecución del contrato deberá contar con la titulación académica de Arquitecto Superior, y dirigirá un equipo de trabajo que deberá estar formado como mínimo, por personal especialista en las siguientes disciplinas académicas en función de cada actuación según la Tabla del PCAP que deberán ser acreditadas con las correspondientes titulaciones oficiales. Además de lo anterior, el equipo deberá acreditar conocimientos específicos asociados al tipo de bien cultural objeto de la intervención tal y como se ha presentado en las condiciones de la licitación especificado en el PCAP.

De forma previa al inicio del contrato, el arquitecto responsable presentará el equipo de trabajo completo que deberá ser confirmado por parte del responsable del contrato por parte de SEGIPSA y Patrimonio Nacional

Medios materiales

Todo el material fungible, equipos de trabajo y la infraestructura que se requiera para el desarrollo de los trabajos, serán asumidos por el adjudicatario, tanto los medios auxiliares como la maquinaria y equipamiento necesarios, incluyendo en su caso, la obtención de los permisos correspondientes para su implantación y uso.

Para el desarrollo de los estudios previstos durante la redacción del proyecto comprendidos en el presente contrato, el adjudicatario deberá disponer, a su costa, cuantos medios auxiliares sean necesarios para la toma de datos, recogida de muestras, implantación de maquinaria, ejecución de catas y sondeos, etc., incluido el transporte, acondicionamiento del terreno hasta su posicionamiento, alquiler, montaje, medidas de seguridad conforme a la normativa vigente, permisos correspondientes y desmontaje de las zonas ocupadas restituyéndolas a su situación inicial. Estos medios auxiliares pueden incluir andamiajes, torretas, cestas elevadoras, escaleras, iluminación auxiliar, material y herramientas para implantación de equipos de analítica y de medición, etc. También se engloba en este apartado la protección, movimiento y recolocación de mobiliario, enseres, instalaciones, etc., que sea necesario para la adecuada realización de los trabajos.

12. Propiedad de los trabajos.

Quedarán en propiedad del organismo que realiza el encargo (Patrimonio Nacional), que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, total o parcialmente, y hacer el uso de ellos que estime pertinente.

El adjudicatario no podrá hacer uso o divulgar los documentos que integran el Proyecto objeto de este Pliego, en forma parcial, directa o indirectamente, o de forma extractada, sin autorización expresa y escrita del organismo contratante para cada caso concreto.

PRESUPUESTO.

El Presupuesto de Ejecución Material asignado a cada actuación viene especificado en la tabla incluida en el epígrafe “Plazos para redacción de proyectos y PEM estimado”, a los que habrá que añadir los siguientes conceptos: 13% de Gastos Generales, 6% de beneficio industrial, 21% de IVA.

13. Desarrollo de los trabajos, seguimiento y redacción.

El seguimiento del proceso de redacción, la concreta fijación de los criterios a seguir y el seguimiento de los trabajos de dirección y ejecución de las obras se llevará a cabo desde la SEGIPSA en colaboración con los técnicos designados por la Dirección de Inmuebles y Medio Natural de Patrimonio Nacional, , cuyas funciones serán:

- Ejercer la inspección y vigilancia continuada del trabajo contratado
- Interpretar la documentación contractual para la correcta ejecución del contrato
- Exigir la existencia de las personas, medios y organización que conste en la documentación contractual para la elaboración del trabajo
- Proponer los criterios a tener en cuenta en el desarrollo del proyecto, en especial los referentes a criterios de intervención en patrimonio así como a los tratamientos a aplicar.
- Tramitar y resolver cuantas incidencias surjan en la fase de Redacción del Proyecto y de Dirección de las Obras.
- Seguimiento de los hitos y objetivos y fichas de autoevaluación PRTR.

Entrega del trabajo y supervisión del mismo.

La entrega del trabajo se realizará en la sede de SEGIPSA en Calle de José Abascal 4, 28003 Madrid.

Se realizará una primera entrega de UN ejemplar completo del proyecto, incluyendo su soporte informático, para proceder a su supervisión. En el caso de existir reparos a corregir, se fijará un plazo de corrección no superior a 15 días. El adjudicatario volverá a entregar un único ejemplar corregido hasta su subsanación, momento en el que se informará favorablemente el proyecto,

aportándose entonces el resto de ejemplares, incluyendo el soporte informático corregido, todo ello antes de 7 días.

14. Alcance de los trabajos y modificaciones

El alcance de los trabajos incluirá, en la fase de redacción de proyecto, los necesarios para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, con independencia de las modificaciones que puedan realizarse en el proceso de elaboración de dichos proyectos, respecto a las previsiones o estimaciones iniciales para cada uno de ellos, tanto en las actuaciones a llevar a cabo, como en el presupuesto de ejecución material.

En la fase de dirección facultativa, los trabajos incluirán igualmente los que resulten necesarios para la ejecución de las obras, con independencia de las modificaciones que se puedan introducir en obra, respecto a lo previsto en el proyecto, y de su presupuesto de ejecución material; e incluyendo la elaboración de proyectos modificados, si esto fuera necesario.

15. Consideraciones particulares sobre cada proyecto

A continuación, se proporcionará una información básica sobre cada uno de los inmuebles en los que se realizarán las actuaciones. Por un lado, la ubicación de cada inmueble, referencia catastral, superficie y uso. Y, por otro, el presupuesto de ejecución material estimado, inicialmente, para dichas actuaciones.

No obstante, esta información se pone a disposición de los licitadores con carácter meramente orientativo y no supondrá un condicionante, ni limitación, para el diseño de la solución técnica que mejor se adecuó a los objetivos de cada uno de los proyectos.

15.1. Musealización de Jardines Históricos, del Real sitio de Aranjuez y de La Granja.

Los proyectos de musealización de jardines tendrán como finalidad relevante poner en valor y dar a conocer las características propias de los distintos espacios históricos de acuerdo con su época y su significación, y en relación con el conjunto y su devenir histórico.

Todas las actuaciones propuestas serán desarrolladas mediante la realización de estudios previos y un programa inicial, base para la redacción del proyecto por un equipo multidisciplinar que aporte las mejores soluciones para la musealización de los jardines, con un proyecto viable, acotado en el tiempo incluyendo un cronograma de las actuaciones, siendo las áreas de intervención afectadas concretas y fácilmente identificables.

Las soluciones atenderán a los parámetros actuales de sostenibilidad de materiales y procesos constructivos.

El proyecto del Real sitio de Aranjuez debe contemplar las siguientes actuaciones que se desarrollan más extensamente en su Ficha aportada en el Anexo de Documentación facilitada:

- Definición concreta de los servicios y usos que ofrece el jardín.
- Análisis de recorridos y adecuación de la capacidad de carga turística del jardín.

- Diseño y ejecución de los elementos museográficos que se consideren necesarios para transmitir los valores del conjunto dentro de las diferentes figuras de protección que se le reconocen, incluyendo el sello del Itinerario cultural del Consejo de Europa de Jardines Históricos.
- Adecuación arquitectónica de los espacios de Pabellones del Jardín del Príncipe.
- Diseño y ejecución museográfica para los pabellones.
- Actuaciones en materia de accesibilidad en determinados puntos del recorrido.
- Diseño e implantación de distintos itinerarios atendiendo a distintas temáticas e intereses: histórico, botánico, mitológico, etc., adaptados al menos, a los siguientes segmentos de público: general e infantil.

El proyecto de los Jardines de La Granja debe contemplar las siguientes actuaciones que se desarrollan más extensamente en su Ficha aportada en el Anexo de Documentación facilitada:

- Definición concreta de los servicios y usos que ofrece el jardín.
- Análisis de recorridos y adecuación de la capacidad de carga turística del jardín.
- Diseño y ejecución de los elementos museográficos (cartelería, recursos multimedia, etc.) que se consideren necesarios para transmitir los valores del conjunto, dentro de las diferentes figuras de protección que se le reconocen.
- Actuaciones en materia de accesibilidad en determinados puntos del recorrido.
- Diseño e implantación de distintos itinerarios atendiendo a distintas temáticas e intereses: histórico, botánico, mitológico, etc., adaptados al menos, a los siguientes segmentos de público: general e infantil.

15.2. Restauración del Museo de Falúas Reales en el Real Sitio de Aranjuez, Madrid.

Es intención de la Dirección de Patrimonio Nacional, la restauración y/o ampliación de El Castillo, una edificación histórica del siglo XIX, cuyo último uso fue el de restaurante, permaneciendo sin actividad y cerrado desde hace unos 8 años o el actual edificio que alberga la colección de Falúas y embarcaciones históricas. En consecuencia, previamente a la redacción del proyecto de adecuación arquitectónica, deberán realizarse unos estudios previos que analicen la viabilidad de la intervención desde diversos puntos de vista (económicos, ocupación, distribución de las piezas, etc.). Una vez finalizados estos, se formularán una serie de propuestas de actuación, determinando Patrimonio Nacional la actuación a realizar.

Entre las actuaciones más destacadas que aborda el proyecto, se incluyen las siguientes:

- Toma de datos: levantamiento planimétrico y de daños, estudios geofísicos y geotécnicos del terreno, catas en el edificio y estudio arqueológico en el entorno.
- Refuerzo de los muros de carga, tratamiento de las grietas y consolidación de la cimentación y el terreno.
- Actuaciones de mejora de las condiciones de la envolvente de la edificación en cuanto a aislamiento térmico y estanquidad.

- Mejora de acabados, redistribución y ampliación, en su caso, de los espacios adaptándolos a las necesidades actuales.
- Instalaciones: electricidad, iluminación y climatización, aplicando criterios de sostenibilidad y ahorro energético. Traslado de las piezas de la colección en una edificación provisional, si es necesario.
- Renovación museográfica.
- Limpieza y/o restauración de las falúas.

15.3. Acondicionamiento del Museo de la Caza como centro de interpretación de los espacios naturales del Patrimonio Nacional en el Palacio de Riofrío (Segovia)

La actuación se plantea como una reforma integral del museo pudiendo vincularse con las aulas medioambientales previstas en la planta segunda, un espacio previsto para cafetería situado en la planta baja de la Casa de Oficios y la posibilidad de instalación de nuevos aseos.

Todo esto conlleva a la actualización del discurso museográfico, la contextualización histórica de este museo y su conjunto de dioramas, desde una perspectiva global que posibilite su comprensión, garantizando la restauración de los mismos.

Por lo tanto, las principales actuaciones que se contemplarán son las siguientes:

- Desmontaje de parte del actual Museo de la Caza.
- Protección y restauración de dioramas y vitrinas.
- Reforma integral de las salas, con renovación completa de instalaciones, aplicando criterios de sostenibilidad y ahorro energético.
- Actuaciones de acondicionamiento en cubiertas de las salas afectadas de planta segunda.
- Diseño de nuevo proyecto museográfico, soportes y contenidos, contemplando al menos los segmentos de público general e infantil, y atendiendo a los diferentes aspectos de accesibilidad universal.
- Finalización y puesta en marcha de las salas de cafetería.

15.4. Restauración de los Museos de Arquitectura y Pintura, Salas de Honores y de los accesos del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid)

La presente intervención propone actuar sobre cuatro zonas diferenciadas del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial:

- Los accesos, adecuando el espacio actual de acceso, recepción y servicio al uso turístico de la edificación, dando respuesta a los nuevos requisitos exigidos por la finalidad museística y facilitando la accesibilidad al museo.
- El museo de arquitectura, con el fin de renovar y completar el discurso expositivo existente, incluirá el estudio e identificación de los elementos museográficos originales, recuperando y restaurando los existentes y completando con la nueva museografía que ilustre la construcción del Monasterio Y dotando al espacio de los acabados e instalaciones adecuados para su uso.

- El museo de pintura que requiere una renovación de acabados y museográfica acorde con el programa expositivo que se desarrolle.
- Las salas de Honores que completarán la visita y recorrido público y articularán los espacios.

Se incluye el diseño del equipamiento museográfico necesario para garantizar la conservación de los bienes expuestos y la dotación de los recursos didácticos adaptados a los diferentes tipos de público. La renovación museográfica permitirá una actualización y modernización de los contenidos y en su diseño se tendrá en cuenta la accesibilidad universal a los mismos.

Por lo tanto, las principales actuaciones contempladas son las siguientes:

- Estudios previos de humedades y sales higroscópicas para determinar la correcta propuesta de tratamiento.
- Estudio previo de condicionantes ambientales actuales y adecuación para la correcta conservación de las obras de arte expuestas.
- Acondicionamiento de paramentos verticales, solados y bóvedas.
- Adecuación de instalación eléctrica a las necesidades y a la normativa vigentes.
- Diseño de iluminación y climatización en salas.
- Adecuación de acceso a los museos de arquitectura y pintura para personas con movilidad reducida.
- Diseño de la nueva museografía en museo de arquitectura, museo de pintura, salas de honores y sala expositiva del centro de recepción de visitantes.

15.5. Musealización y adecuación del Centro de recepción de visitantes del Palacio Real de la Amudaina en Palma de Mallorca.

La actuación se realizará en dos plantas distintas y con distinto grado de alcance:

- Primera planta, en el Palacio de la Reina: recuperación y puesta en valor para su apertura a la visita pública, siendo necesario, además, la redacción de un proyecto museográfico que contemple la zona en conjunto.
- Planta baja, adaptar e incorporación de otros espacios para la adecuación del Centro de Recepción de Visitantes.

Por lo tanto, las principales actuaciones que se contemplarán son las siguientes:

- Análisis pormenorizado del estado estructural de forjados y muros en el Palacio de la Reina.
- Adecuación de las salas del Palacio de la Reina, con renovación completa de instalaciones en las salas, estudiando previamente el interés de los acabados existentes (papel pintado, pavimentos).
- Restauración y consolidación de paramentos verticales interiores y exteriores.
- Ejecución de aseos y recorridos accesibles.

- Diseño de proyecto expositivo para el Palacio de la Reina y resto de salas.
- Adecuación del CRV en planta baja.
- Renovación de señalética.

15.6. Ampliación de espacios para mejora de la visita en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste y adecuación del centro de recepción de visitantes (Cáceres)

Siendo dos actuaciones distintas en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste, hay que señalar que la Ejecución de los trabajos para la Adecuación del Centro de visitantes, estará condicionada por la primera intervención de los trabajos de Ampliación de los espacios para la mejora del Monasterio.

En primer lugar, se tendrán que acondicionar las salas de la crujía norte para el traslado a las mismas de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. Una vez trasladada la Fundación, se liberará el espacio que se considera idóneo para albergar el nuevo CRV.

15.7. Incidencia Arqueológica en la intervención

Los proyectos que tengan incidencia arqueológica contemplarán un seguimiento arqueológico de toda la intervención, incluyéndose en el mismo las partidas económicas correspondientes al Control arqueológico de la parte afectada de la obra, elaboración de los documentos necesarios para implementar dicha actuación y documentos finales de la actuación arqueológica realizada, conforme a los requisitos establecidos por el órgano competente, inclusive las tramitaciones oportunas.

15.8. Incidencia Restauración en la intervención

Los proyectos que tengan incidencia restauración contemplarán un seguimiento de toda la intervención, incluyéndose en el mismo las partidas económicas correspondientes a la parte afectada de la obra, elaboración de los documentos necesarios para implementar dicha actuación y documentos finales de la actuación de restauración realizada, conforme a los requisitos establecidos por el órgano competente, inclusive las tramitaciones oportunas.

16. Características de los edificios de cada lote

Los edificios objeto de la redacción de proyectos se dividen en 6 lotes. A continuación, se indican los edificios pertenecientes a cada lote.

LOTE 1

- MUSEALIZACIÓN DE LOS JARDINES DE ARANJUEZ
- MUSEALIZACIÓN DE LOS JARDINES DE LA GRANJA
- CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FUENTES DE LA GRANJA

LOTE 2

- RESTAURACIÓN DEL MUSEO DE FALÚAS REALES

LOTE 3

- ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE LA CAZA COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES DEL PATRIMONIO NACIONAL EN EL PALACIO DE RIOFRÍO (SEGOVIA)

LOTE 4

- RESTAURACIÓN MUSEOS ARQUITECTURA Y PINTURA, SALAS HONORES Y ACCESOS RME

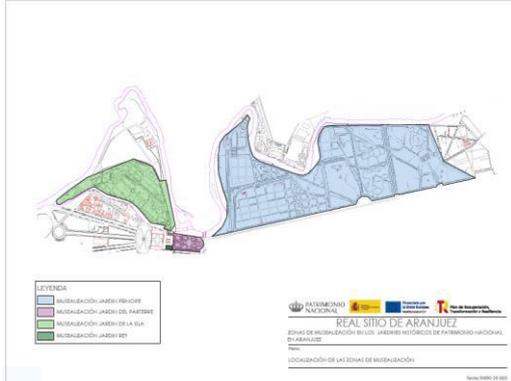
LOTE 5

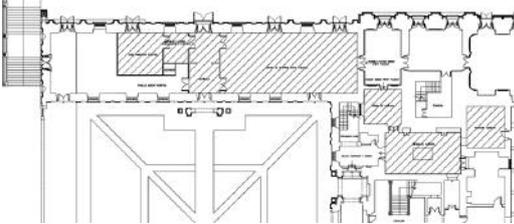
- MUSEALIZACIÓN Y ADECUACIÓN CRV PALACIO REAL ALMUDAINA

LOTE 6

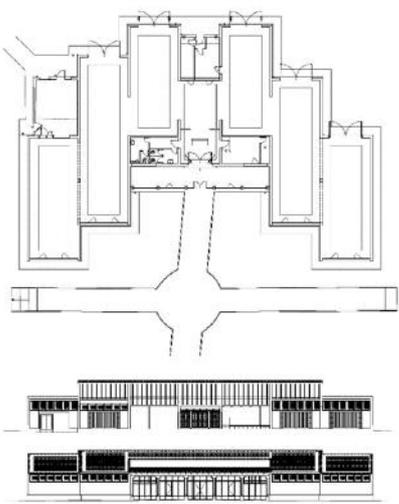
- AMPLIACIÓN ESPACIOS VISITA MONASTERIO SAN JERÓNIMO YUSTE
- ADECUACIÓN DEL CRV MONASTERIO SAN JERÓNIMO YUSTE

Lote 1

MUSEALIZACIÓN DE LOS JARDINES DE ARANJUEZ (MADRID)	
Nivel de protección :	Plano zona afectada: La extensión de estos jardines asciende a 200 ha.
Los Jardines del Príncipe, La Isla y de Isabel II de Aranjuez están declarados BIC Jardín Histórico por Decreto el 03 de junio de 1931. Declaración de la UNESCO Paisaje Cultural desde el 14 de diciembre de 2001.	 <p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> RESTAURACIÓN JARDINES PRÍNCIPE RESTAURACIÓN JARDINES DE ISABEL II RESTAURACIÓN JARDINES DE LA ISLA RESTAURACIÓN JARDINES RIE <p>REAL SITIO DE ARANJUEZ ZONAS DE INTERVENCIÓN EN LOS JARDINES Y MONUMENTOS PATRIMONIO NACIONAL DE ARANJUEZ PLAN DE COORDINACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN</p> <p>Fecha: 08/01/2021</p>
Necesidades :	
El objetivo de esta intervención es dar a conocer al público la riqueza patrimonial cultural, histórica y paisajística de los jardines de Aranjuez, permitiendo la lectura de sus épocas e influencias artísticas, de manera que el visitante pueda reconocer la evolución compositiva de los jardines, su relación con el entorno y la infraestructura hidráulica desarrollando distintos métodos y herramientas de comunicación. El proyecto debe considerar la adecuación de infraestructuras para la proyección, así instalación eléctrica, redes, sistemas de proyección de imágenes, etc.	
MUSEALIZACIÓN DE LOS JARDINES DE LA GRANJA (SEGOVIA)	
Nivel de protección :	Plano zona afectada: La extensión de estos jardines asciende a 150 ha.
Los Jardines del Palacio de San ildefonso están declarados BIC Jardín Histórico por Decreto el 03 de junio de 1931. Forman parte de la Red Natura 2000 (ZEC-ES4160109- Sierra de Guadarrama y ZEPa-ES0000010) declarados en el Decreto de 10 de septiembre de 2015. Reserva de la Biosfera por la UNESCO en mayo de 2013. Parque Natural de la Sierra Norte de Guadarrama por la Ley 18/2010.	
Necesidades :	
El objetivo de esta intervención es la puesta en valor e interpretación de los jardines de La Granja, mostrando tanto su riqueza cultural como histórica, paisajística, artística y técnica, con su localización estratégica en las faldas de la sierra de Guadarrama y el histórico sistema de ingeniería hidráulica que da funcionamiento a sus icónicas fuentes.	

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FUENTES DE LA GRANJA (SEGOVIA)	
Nivel de protección :	Plano zona afectada: La intervención abarca una superficie aproximada de 415 m2
Los Jardines del Palacio de San ildefonso están declarados BIC Jardín Histórico por Decreto el 03 de junio de 1931. Forman parte de la Red Natura 2000 (ZEC-ES4160109- Sierra de Guadarrama y ZEPa-ES0000010) declarados en el Decreto de 10 de septiembre de 2015. Reserva de la Biosfera por la UNESCO en mayo de 2013. Parque Natural de la Sierra Norte de Guadarrama por la Ley 18/2010.	
Necesidades :	
Ubicación del centro de interpretación en la planta baja de Palacio, reorganización y acondicionamiento de los espacios destinados a la actual tienda de artículos y varios almacenes y resolver el punto de encuentro entre el final del recorrido desde las salas y el acceso al nuevo centro de interpretación. El centro de interpretación necesitará el diseño, instalación y montaje del proyecto expositivo donde se pongan en valor el conjunto del sistema hidráulico, parte del utillaje conservado, así como su relación con el territorio, la población, el jardín y el palacio.	

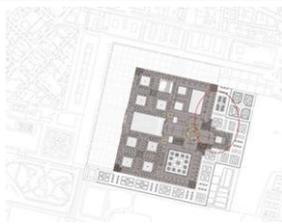
Lote 2

RESTAURACIÓN DEL MUSEO DE FALÚAS REALES EN EL REAL SITIO DE ARANJUEZ (MADRID)	
Nivel de protección :	Plano zona afectada: La intervención abarca una superficie aproximada de 1200 m2
Los Jardines del Príncipe, La Isla y el jardín de Isabel II de Aranjuez están declarados BIC Jardín Histórico por Decreto el 03 de junio de 1931. El Palacio y sus dependencias, la Casa de Infantes, Casa de Caballeros y de Oficios y la Iglesia con los Arcos de San Antonio, están declarados BIC Monumento por Decreto en distintos años. La Casita del Labrador está declarada BIC Museo el 08 de marzo de 1993. Además, forman parte del núcleo principal de la declaración de la UNESCO de Aranjuez como Paisaje Cultural desde el 14 de diciembre de 2001.	
Necesidades :	
La restauración y/o ampliación de uno u otro edificio para alojar la colección de Falúas y embarcaciones históricas, requiere que previo a la redacción del proyecto de adecuación arquitectónica, deberán realizarse unos estudios previos que analicen la viabilidad de la intervención desde diversos puntos de vista (económicos, ocupación, distribución de las piezas, etc.). Una vez finalizados estos, se formularán una serie de propuestas de actuación, determinando Patrimonio Nacional la actuación a realizar.	

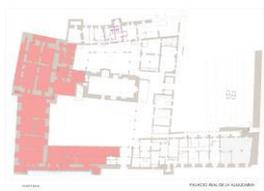
Lote 3

ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE LA CAZA COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES DEL PATRIMONIO NACIONAL EN EL PALACIO DE RIOFRÍO (SEGOVIA)	
Nivel de protección :	Plano zona afectada: La intervención abarca una superficie aproximada de 2370 m2
El Palacio Real de Riofrio y la Casa de Oficios están declarados BIC Monumento por Decreto del 03 de junio de 1931. El Bosque o Coto está declarado BIC Jardín Histórico por Decreto del 03 de junio de 1931.	
Necesidades :	
Reforma integral del museo con la actualización del discurso museográfico, la contextualización histórica de este museo y su conjunto de dioramas, desde una perspectiva global que posibilite su comprensión, garantizando la restauración de los mismos. La actuación se completará con el espacio previsto para cafetería situado en la planta baja de la Casa de Oficios. Se estudiará la posibilidad de instalación de nuevos aseos.	

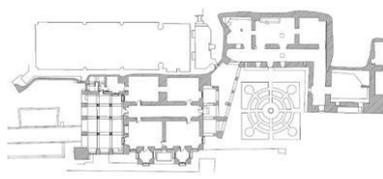
Lote 4

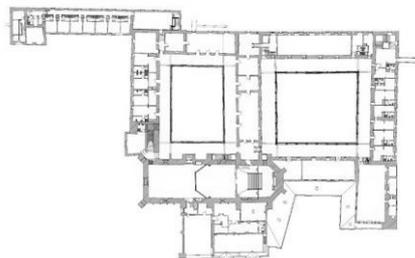
RESTAURACIÓN DE LOS MUSEOS DE ARQUITECTURA Y PINTURA, SALAS DE HONORES Y DE LOS ACCESOS DEL REAL MONASTERIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID)	
Nivel de protección :	Plano zona afectada: La intervención abarca una superficie aproximada de 2.990 m2
El Monasterio de El Escorial está declarado BIC Monumento por Decreto el 03 de junio de 1931, y el Monasterio y Real Sitio de El Escorial fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO el 2 de noviembre de 1984.	
Necesidades :	
Adecuar accesos, recorridos y salas tanto de acogida de visitantes, como en los espacios expositivos correspondiente a las Salas de Honores, Museo de Pintura y Arquitectura.	

Lote 5

MUSEALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL PALACIO REAL DE LA ALMUDAINA EN PALMA DE MALLORCA (ISLAS BALEARES)	
Nivel de protección :	Plano zona afectada: La extensión de la zona de actuación es de 3.500 m2
El Palacio de la Almudaina está declarado BIC Monumento por Decreto el 03 de junio de 1931.	
Necesidades Planta Baja :	
Adecuación de los espacios en cuanto a acabados e instalaciones, prestando especial atención a la iluminación. Renovación del actual equipamiento expositivo, actualizando y mejorando los contenidos mostrados. Puesta en valor del monumento en su relación con el territorio y la ciudad.	
Necesidades Planta Alta :	
La intervención en el Palacio de la Reina permitirá su recuperación y puesta en valor para su apertura a la visita pública, siendo necesario, el diseño de un proyecto expositivo que contemple la zona en conjunto, estudiando previamente las diferentes piezas a instalar.	

Lote 6

ADECUACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN EL MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO DE YUSTE (CÁCERES)	
Nivel de protección :	Plano zona afectada: La intervención abarca una superficie aproximada de 800 m2
El Monasterio de San Jerónimo de Yuste está declarado BIC Monumento por Decreto del 03 de abril de 1931	
Necesidades :	
Realizar un nuevo CRV dentro del Monasterio con sus correspondientes intervenciones de restauración, refuerzos estructurales, renovación de acabados e instalaciones, etc, que resuelva de manera satisfactoria los nuevos requerimientos asociados a la visita pública.	

AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA MEJORA DE LA VISITA EN EL MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO DE YUSTE (CÁCERES)	
Nivel de protección :	Plano zona afectada: La intervención abarca una superficie aproximada de 2000 m2
El Monasterio de San Jerónimo de Yuste está declarado BIC Monumento por Decreto del 03 de abril de 1931	
Necesidades :	
Apertura de diferentes dependencias de la planta segunda y bajocubierta al uso público. Acondicionamiento de las salas de la crujía norte para el traslado a las mismas de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste. Acondicionamiento de salas de la crujía sur y este para acoger el fondo bibliográfico de la "Biblioteca de Yuste".	

17. Plazos para redacción de proyectos y PEM estimado

Se recoge, a continuación, un cuadro con los plazos para la elaboración del proyecto básico y de ejecución, así como PEM ESTIMADO para las actuaciones a realizar en cada edificio.

LOTE	UBICACIÓN	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PEM ESTIMADO	ESTUDIOS PREVIOS	PROYECTO BASICO (MESES)	PROYECTO EJECUCIÓN (MESES)
1	ARANJUEZ	MUSEALIZACIÓN DE LOS JARDINES DEL REAL SITIO DE ARANJUEZ	277.550,00 €	1,5	3	1,5
1	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA	MUSEALIZACIÓN DE LOS JARDINES DE LA GRANJA	282.100,00 €	1,5	3	1,5
1	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FUENTES DE LA GRANJA	201.500,00 €	1,5	2	2,5
2	ARANJUEZ	RESTAURACIÓN DEL MUSEO DE FALÚAS REALES DEL REAL SITIO	1.695.700,00 €	1,5	3	2,5
3	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA	ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE LA CAZA COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES DEL PATRIMONIO NACIONAL EN EL PALACIO DE RIOFRÍO	1.233.800,00 €	1,5	3	2,5
4	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	RESTAURACIÓN DE LOS MUSEOS DE ARQUITECTURA Y PINTURA, SALAS DE HONORES Y DE LOS ACCESOS DEL REAL MONASTERIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	1.476.816,38 €	1,5	3	2,5
5	PALMA DE MALLORCA	MUSEALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL PALACIO REAL DE LA ALMUDAINA EN PALMA DE MALLORCA	1.016.800,00 €	1,5	2	2,5
6	YUSTE	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA MEJORA DE LA VISITA EN EL MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO DE YUSTE	1.240.000,00 €	1,5	2	2,5
6	YUSTE	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN EL MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO DE YUSTE	347.200,00 €	1,5	2	2,5

18. ANEXOS

18.1. **ANEXO 1.** Modelo de informe mensual de seguimiento de obras

18.2. **ANEXO 2.** Contenido del proyecto de intervención arqueológica asociada al proyecto de obras.

18.3. **ANEXO 3.** Contenido de la memoria final de intervención arqueológica asociada al proyecto de obras

18.1. ANEXO 1. Modelo de informe mensual de seguimiento de obras.

INFORME MENSUAL N°... DE SEGUIMIENTO DE OBRAS

PROYECTO:

LOCALIZACIÓN:

-DIRECCIÓN TÉCNICA:

-EMPRESA ADJUDICATARIA:

-IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:

-FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:

-FECHA ACTA DE INICIO DE OBRA:

-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

-RESUMEN DE OBRA REALIZADA EN LA PRESENTE MENSUALIDAD:

-COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

-FOTOGRAFÍAS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL INFORME:

Fecha y Firma de

18.2. ANEXO 2. Contenido del proyecto de intervención arqueológica asociada al proyecto de obras.

De cara a la valoración de las correspondientes partidas económicas citadas en el apartado 3.3, el proyecto de intervención arqueológica vinculado a la intervención objeto de este Pliego deberá contemplar, al menos, el siguiente contenido, sin perjuicio de que deba adaptarse a los criterios establecidos por el órgano competente para su autorización:

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto arqueológico
- Tipo de actuación arqueológica (Excavación/Prospección/Control arqueológico/Lectura de paramentos etc.)
- Arqueólogo director de la actuación arqueológica
- Promotor de la obra
- Dirección Facultativa de la obra
- Empresa adjudicataria de las obras
- Coordinador Seguridad y Salud
- Plazo de ejecución actuación arqueológica
- Presupuesto actuación arqueológica

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE EN DONDE SE VA ACTUAR

- Denominación del inmueble
- Titular y gestor del inmueble
- Régimen y grados de protección del inmueble (nivel local, autonómico y estatal)

RESUMEN HISTÓRICO DEL INMUEBLE

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS ANTERIORES EN EL INMUEBLE Y SU ENTORNO

RESUMEN DEL PROYECTO DE OBRA DE RESTAURACIÓN

- Resumen del proyecto

- Identificación de las afecciones arqueológicas, conocidas o supuestas, del proyecto

ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA (Memoria escrita y documentación planimétrica de tamaño igual o superior a DIN-A3)

- Definición de la actuación
- Delimitación de la zona de actuación (ubicación, superficie afectada) y fotografías generales y de detalle para conocer su estado actual
- Descripción de los trabajos a realizar
- Identificación, descripción y localización sobre plano de los elementos patrimoniales afectados por la actuación y reportaje fotográfico del estado actual
- Criterios de intervención y metodología de trabajo
- Equipo de trabajo
- Cronograma

COPIA DIGITAL DE LA DOCUMENTACIÓN Soporte informático con el contenido completo (incluidos textos, planos y fotos, conforme a las indicaciones dadas en el apartado 5 de este Pliego sobre condiciones de la documentación a presentar)

18.3. ANEXO 3. Contenido de la memoria final de intervención arqueológica asociada al proyecto de obras

De cara a la valoración de las correspondientes partidas económicas citadas en el apartado 3.3, la memoria final de intervención arqueológica realizada deberá contemplar, al menos, el siguiente contenido, sin perjuicio de que deba adaptarse a los criterios establecidos por el órgano competente para su autorización:

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto arqueológico
- Tipo de actuación arqueológica (Excavación/Prospección/Control arqueológico/Lectura de paramentos etc.)
- Arqueólogo director de la actuación arqueológica
- Promotor de la obra
- Dirección Facultativa de la obra
- Empresa adjudicataria de las obras
- Coordinador Seguridad y Salud
- Plazo de ejecución actuación arqueológica
- Presupuesto actuación arqueológica

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE EN DONDE SE VA ACTUAR

- Denominación del inmueble
- Titular y gestor del inmueble
- Régimen y grados de protección del inmueble (nivel local, autonómico y estatal)

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS ANTERIORES EN EL INMUEBLE Y SU ENTORNO

ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA (Memoria escrita y documentación planimétrica de tamaño igual o superior a DIN-A3)

- Descripción de los trabajos realizados y hallazgos documentados

- Estudio del material arqueológico
- Valoración de la actuación y conclusiones
- Inventario y catálogo del material arqueológico
- Fichas de Unidades Estratigráficas
- Matriz de Harris
- Cronograma
- Informe de las analíticas
- Planos
- Documentación grafica

ACTA DE DEPÓSITO DEL MATERIAL ARQUEOLÓGICO EN INSTITUCIÓN MUSEÍSTICA.

COPIA DIGITAL DE LA DOCUMENTACIÓN Soporte informático con el contenido completo (incluidos textos, planos y fotos, conforme a las indicaciones dadas en el apartado 5 de este Pliego sobre condiciones de la documentación a presentar)